

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1996

VOLUMEN II

ENTIDADES AUTÓNOMAS

###

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	13
1.1 Presupuesto de gastos	14
2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	15
2.1 Entidades autónomas	15
2.2 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo	15
2.3 Contabilidad y presentación de cuentas	16
2.4 Presupuesto de gastos	16
2.5 Presupuesto de ingresos	18
II SERVICIO VALENCIANO DE SALUD	
1. INTRODUCCIÓN	21
1.1 Antecedentes	21
1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad y Consumo	21
1.3 Transferencia de servicios al SVS	24
2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	25
2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones	25
2.2 Ejecución del presupuesto	26
2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos	29
2.4 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1996	30
3. GASTOS DE PERSONAL	32

ÍNDICE	Página
4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33
4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	33
4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos	34
4.3 Revisión de expedientes de contratación	36
4.4 Fiscalizaciones específicas	44
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48
5.1 Introducción	48
5.2 Trabajo realizado y aspectos relevantes	50
5.3 Conclusiones y recomendaciones	54
6. INVERSIONES REALES	55
6.1 Gestión presupuestaria	55
6.2 Revisión de expedientes de contratación	55
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70
8. TESORERÍA	71
9. RÉGIMEN FINANCIERO	72
9.1 Modelo de financiación	72
9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud	72
10. CONCLUSIONES GENERALES	75

ÍNDICE	Página
III INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD	
1. INTRODUCCIÓN	79
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	79
1.2 Estructura	79
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	80
1.4 Conclusiones generales	81
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	83
3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	85
3.1 Ejecución presupuestaria	85
3.2 Gastos de personal	85
3.3 Gastos de funcionamiento	87
3.4 Gastos financieros	90
3.5 Transferencias corrientes	91
3.6 Inversiones reales	92
3.7 Transferencias de capital	94
4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	96
4.1 Consideraciones generales	96
4.2 Tasas y otros ingresos	97
4.3 Transferencias corrientes	99
4.4 Ingresos patrimoniales	99
4.5 Transferencias de capital	100
5. PRESUPUESTOS CERRADOS	101
6. OPERACIONES COMERCIALES	102
6.1 Consideraciones generales	102
6.2 Turivaj	104
6.3 Albergues y Residencias	105
7. TESORERÍA	106
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	107
9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	108
10. RECOMENDACIONES	111

ÍNDICE	Página
IV INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	
1. INTRODUCCIÓN	115
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	115
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	115
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	116
1.4 Conclusiones generales	116
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	118
3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	119
3.1 Ejecución presupuestaria	119
3.2 Gastos de personal	119
3.3 Gastos de funcionamiento	120
3.4 Transferencias corrientes	124
3.5 Inversiones reales	124
4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	128
4.1 Ejecución presupuestaria	128
4.2 Tasas y otros ingresos	128
4.3 Transferencias corrientes	128
4.4 Ingresos patrimoniales	129
4.5 Transferencias de capital	130
5. TESORERÍA	133
6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	134
6.1 Inmovilizado inmaterial	134
6.2 Inmovilizado material	137
6.3 Subvenciones de capital	138
6.4 Deudas a corto plazo	139
6.5 Resultados	139
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	140

INTRODUCCIÓN

1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

La Ley 6/1993, de 31 de diciembre, por la que se aprobaban los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, disponía en su artículo 46 la supresión de todas las entidades autónomas de carácter administrativo. Concretamente quedaban suprimidas la Gerencia de Puertos, el Instituto Valenciano de Estadística, el Servicio Valenciano de Salud, el Institut Valencià de la Dona, el Instituto Valenciano de Servicios Sociales, el Instituto Valenciano de Administración Pública y el Consejo Superior de Cooperativismo.

En consecuencia, todas las funciones y servicios que estas entidades venían prestando hasta el 31 de diciembre de 1993, fueron asumidas por las respectivas Consellerias a las que cada una de ellas estaba adscrita.

La Sindicatura de Comptes, dada la relevancia social y la significación presupuestaria del Servicio Valenciano de Salud ha considerado conveniente realizar una fiscalización específica de los programas presupuestarios que recogen la actividad de dicho servicio y que está integrado plenamente en la contabilidad de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El Servicio Valenciano de Salud (SVS en adelante) se creó mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana como organismo autónomo de naturaleza administrativa, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Tal como se ha comentado, la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, suprime el carácter de organismo autónomo del SVS y establece que sus funciones serán desarrolladas por la Conselleria de Sanidad y Consumo. En este sentido, en marzo de 1994 se publica el Decreto 37/1994, de 21 de febrero, que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de dicha Conselleria, integrando al SVS como una Dirección General con competencias en materia de atención y asistencia sanitaria.

En concreto, el objeto de esta Dirección General es la promoción y la protección de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para lo que gestiona y presta los servicios relativos a esta materia, competencias que fueron transferidas por la Administración Central mediante el Decreto 1612/1987, de 27 de diciembre.

La contabilidad del SVS está integrada plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana y las dotaciones presupuestarias del SVS se hallan incluidas en los programas de gasto 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, y orgánicamente en el servicio 05, "Dirección General del Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Por lo tanto la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria del citado servicio 05 "Dirección General del SVS".

1.1 Presupuesto de gastos

La ejecución presupuestaria de los programas que recogen los gastos correspondientes al Servicio Valenciano de Salud muestra el siguiente presupuesto definitivo para el ejercicio 1996, en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo
Gastos de personal	172.928
Gastos de funcionamiento	92.459
Gastos financieros	48
Transferencias corrientes	109.966
Inversiones reales	11.156
Transferencias de capital	319
Activos financieros	1
TOTAL	386.877

Cuadro 1

Como puede observarse, en el SVS el capítulo de gastos más significativo es el de gastos de personal con un importe de 172.928 millones de pesetas, seguido del capítulo de transferencias corrientes con un importe de 109.966 millones de pesetas y del capítulo de gastos de funcionamiento con un importe de 92.459 millones de pesetas.

2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

2.1 Entidades autónomas

Las entidades autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, de la Generalitat Valenciana, *"las entidades autónomas de la Generalidad pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las entidades autónomas de la Generalidad se regirán por su legislación específica, y por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, excepto en aquellas materias en que sea de aplicación la presente Ley"*.

2.2 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo

Tal como se puso de manifiesto en el Informe realizado por la Sindicatura de Comptes del ejercicio 1995, la Ley de Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1994 disponía la supresión de todas las entidades autónomas de carácter administrativo.

Por lo tanto, a partir del ejercicio 1995, sólo quedan como entidades autónomas, las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo y que a continuación se detallan:

INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD (IVAJ)

Creado mediante Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, como entidad autónoma de carácter mercantil adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

El objeto del IVAJ es la ejecución y coordinación de la política de juventud en la Comunidad Valenciana.

INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)

Se crea mediante la Ley 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma adscrita a la Conselleria de Agricultura y Pesca.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

CONSORCIO VALENCIANO DE COOPERATIVAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO

Creado mediante Ley 8/1985, de 31 de mayo, como organismo autónomo de carácter financiero adscrito a la Conselleria de Economía y Hacienda.

El Consorcio tiene como finalidad asegurar y mejorar la solvencia de las Cooperativas que en él se integren, procurando la defensa de los depósitos de sus Secciones de Crédito.

No obstante, como consecuencia de una serie de factores entre los que se encuentran la atomización del sector, la política de integración de las secciones de crédito en entidades financieras de mayor relieve y sobretodo la voluntariedad en la adhesión de las Cooperativas al Consorcio, el proceso se está produciendo con cierta lentitud.

2.3 Contabilidad y presentación de cuentas

El régimen presupuestario de las entidades autónomas y empresas públicas de la Generalitat Valenciana, viene regulado en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública. El apartado 1 del referido artículo establece que la totalidad de los ingresos y gastos de estos entes se incluirán en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que será único. El apartado 2 determina el contenido del presupuesto de las entidades autónomas de carácter administrativo, en los mismos términos que los fijados para la administración de la Generalitat; y el de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, con las especificidades que requiere la distinta naturaleza de estas entidades en relación a las de carácter administrativo.

Por su parte, la Resolución de 10 de enero de 1989, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, establece la información contable a rendir por las empresas públicas. Esta disposición ha resultado parcialmente modificada por la Resolución de 18 de junio de 1991 de la ICGV que a su vez determina la información a rendir por los organismos autónomos.

La entidad autónoma de carácter financiero, Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de crédito, no tiene aprobadas las cuentas relativas a los ejercicios 1995 y 1996, por lo que no han sido rendidas a esta Sindicatura de Cuentas.

2.4 Presupuesto de gastos

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

El presupuesto definitivo del estado de gastos de las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana asciende a 3.626 millones de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto agregado definitivo de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial o análogo según las Cuentas anuales presentadas.

ESTADO DE GASTOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Gastos de personal	755	657	1.412
Gastos funcionamiento	921	94	1.015
Gastos financieros	14	3	17
Transferencias corrientes	378	28	406
Inversiones reales	215	490	705
Transferencias de capital	71	-	71
TOTAL	2.354	1.272	3.626

Cuadro 2

Como se comprueba en el cuadro anterior en las entidades autónomas mercantiles es el capítulo de gastos de personal con 1.412 millones de pesetas el de mayor importancia relativa del presupuesto de gastos, siguiéndole el de gastos de funcionamiento con 1.015 millones de pesetas.

En el cuadro 3 se muestra la evolución de los presupuestos definitivos del estado de gastos en los últimos seis años, expresados en millones de pesetas:

Entidad	Presupuesto definitivo						
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	96/95
Instituto Valenciano de la Juventud	2.523	2.743	2.919	2.236	2.430	2.354	(3,1)%
Instituto Valenciano Investig. Agrarias	-	989	1.150	1.218	1.217	1.272	4,5%
TOTAL	2.523	3.732	4.069	3.454	3.647	3.626	(0,6)%

Cuadro 3

Por otra parte, el Instituto Valenciano de la Juventud, en operaciones comerciales, y por lo tanto no imputados al presupuesto, genera unos gastos que ascienden a 370 millones de pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

Descripción	Presupuesto definitivo
Gastos funcionamiento	363
Inversiones reales	7
TOTAL	370

Cuadro 4

2.5 Presupuesto de Ingresos

Tal como se ha comentado en el apartado 2.4 anterior, la Cuenta General de Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

En este sentido, el presupuesto agregado definitivo del estado de ingresos de las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana, se muestra en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Tasas y otros ingresos	46	-	46
Transferencias corrientes	2.024	760	2.784
Ingresos patrimoniales	14	9	23
Transferencias de capital	270	445	715
Activos financieros	-	58	58
TOTAL	2.354	1.272	3.626

Cuadro 5

Como se comprueba del mismo la partida principal de ingresos son las transferencias corrientes con 2.784 millones de pesetas seguida de las transferencias de capital con un importe de 715 millones de pesetas.

Del mismo modo que ocurre con los gastos del apartado 2.4 anterior, el Instituto Valenciano de la Juventud, en operaciones comerciales, no imputadas al presupuesto, genera unos ingresos de 370 millones de pesetas.

SERVICIO VALENCIANO DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La ley 8/1987 de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica, adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Constituye el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para lo que gestiona y presta los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

Mediante Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, se suprime el SVS como organismo autónomo y se establece que las funciones desarrolladas por el SVS sean asumidas por la Conselleria de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, la contabilidad del SVS se ha integrado plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana. Las dotaciones presupuestarias del SVS se hallan incluidas en los programas de gastos 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, y orgánicamente en el servicio 05, "Dirección General del Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Por lo tanto la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria del citado servicio 05 "Dirección General del SVS".

1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad y Consumo

1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales más relevantes a efectos de la fiscalización del SVS

Para el ejercicio 1996 la estructura organizativa de la Conselleria de Sanidad y Consumo está regulada por su Reglamento orgánico y funcional, aprobado por Decreto 37/1994, de 4 de febrero, del Gobierno Valenciano y modificado por Decreto 4/1996, de 9 de enero.

El Conseller es la superior autoridad de la conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

Bajo su autoridad, el nivel directivo de la conselleria de Sanidad y Consumo está integrado por las siguientes unidades:

- Secretaría General
- Direcciones Generales

Las Direcciones Generales son:

- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General del Servicio Valenciano de Salud
- Dirección General de Régimen Económico
- Dirección General de Consumo

El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana es el órgano de participación y colaboración ciudadana integrado en la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La Dirección General del Servicio Valenciano de Salud es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria de Sanidad y Consumo, y, ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y a la que se le atribuyen las funciones que a los Servicios de Salud asigna el capítulo II del título III de la Ley General de Sanidad.

Dependientes del Director General, figuran las siguientes unidades:

- a) Dirección para la Gestión de Atención Primaria.
- b) Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada.
- c) Dirección para la Gestión de Personal.
- d) Área de programas.
- e) Área de Prestaciones y Asistencia Farmacéutica.

La Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo, realiza funciones y competencias que le atribuye el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Conselleria, y entre otras: la elaboración, seguimiento y gestión del presupuesto de todos los órganos y unidades de la Conselleria, así como la gestión y coordinación de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones y ejecutar la gestión económica y contable de los distintos órganos y unidades de la Conselleria.

Para la realización de sus funciones, la Dirección General de Régimen Económico se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Gestión Presupuestaria
- Servicio de Gestión Económica

Directamente dependiente del Director General, se adscribe la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería, que coordina los siguientes Servicios:

- Unidad de Información Económica
- Servicio de Infraestructuras
- Servicio de Aprovisionamiento

1.2.2 Organización periférica

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad y Consumo, a cuyo frente hay un director que asume la representación de la Conselleria.

Los servicios territoriales de Consumo dependen funcionalmente de la dirección general del mismo nombre.

1.2.3 Otras estructuras organizativas

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

Son órganos de las Áreas de Salud.

- a) El Consejo de Salud del Área
- b) El Consejo de Dirección del Área
- c) La Gerencia del Área

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria.

Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden 2 de mayo de 1986, de la Conselleria de Sanidad y Consumo se delimitaron las zonas y Áreas de Salud de la Comunidad Valenciana, estableciéndose 23 Áreas.

Con posterioridad, el Decreto 122/1988, de 29 de julio ordenó provisionalmente en 24 distritos sanitarios los recursos de Atención Especializada.

La primera Área de Salud creada fue la de Alcoi, en virtud de la Orden de 10 de febrero de 1989 de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La Orden de 31 de mayo de 1995, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, define las Unidades de gestión de las áreas de salud como unidades de descentralización de la

Conselleria de Sanidad y Consumo, que dependerán orgánicamente del Conseller de Sanidad y Consumo y funcionalmente del resto de los órganos directivos de la Conselleria de Sanidad y Consumo en las materias propias de sus competencias. Estas unidades de gestión se estructurarán en las siguientes unidades: a) secretaría, b) dirección de gestión administrativa y c) direcciones de ámbito sanitario existentes en las áreas de salud que constituyen la unidad de gestión y podrán agrupar a los órganos de gestión de las áreas de salud que les correspondan.

1.3 Transferencia de servicios al SVS

Las Leyes 7/1990, 7/1991, 7/1992 y 6/1993 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994 respectivamente, ampliaron a estos años el plazo para la asunción por el SVS de los Centros y establecimientos sanitarios de las Corporaciones locales, así como sus funciones. Este plazo no ha sido prorrogado por las Leyes 13/1994, 9/1995 y 4/1996 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995, 1996 y 1997.

En la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local pendiente de transferencia más destacable es el Hospital General de Valencia. El convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 entre la Excma. Diputación de Valencia y la Conselleria de Sanidad y Consumo establece como fecha definitiva para la integración de dicho hospital en el sistema sanitario único de la Comunidad Valenciana la de 1 de enero de 1999.

Por otra parte, mediante Real Decreto 1.951/1996, de 23 de agosto, se aprueba el Acuerdo de 30 de julio de 1996, de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, por el que se concretan las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Valenciana, en materia de asistencia sanitaria encomendadas al Instituto Social de la Marina. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el mismo.

El traspaso de funciones y servicios objeto de dicho acuerdo tiene efectividad a partir del 1 de octubre de 1996.

El Decreto 15/1996, de 30 de septiembre, del presidente de la Generalitat Valenciana, asigna a la Conselleria de Sanidad y Consumo las funciones y servicios de la Seguridad Social traspasados en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, sin perjuicio de que éste continuará realizando las funciones de elaboración, fiscalización, autorización y pago de las nóminas hasta el 31 de diciembre de 1996.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja el presupuesto inicial del SVS para 1996, aprobado por la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, que ascendía a 337.195 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 49.682 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 386.877 millones de pesetas, con un incremento del 14,7% sobre aquel.

Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1 Gastos de personal	165.841	7.087	172.928	4,3%
2 Gastos de funcionamiento	63.232	29.227	92.459	46,2%
3 Gastos financieros	-	48	48	-
4 Transferencias corrientes	96.618	13.348	109.966	13,8%
6 Inversiones reales	11.254	(98)	11.156	(0,9%)
7 Transferencias de capital	250	69	319	27,6%
8 Activos financieros	-	1	1	-
Total	337.195	49.682	386.877	14,7%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 14,7%, es más elevado que en el ejercicio anterior, que fue del 2,4%. Asimismo, el crecimiento del presupuesto definitivo respecto a 1995 ha sido del 18,2% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1996 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente, y mostrándose los resultados de la misma en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

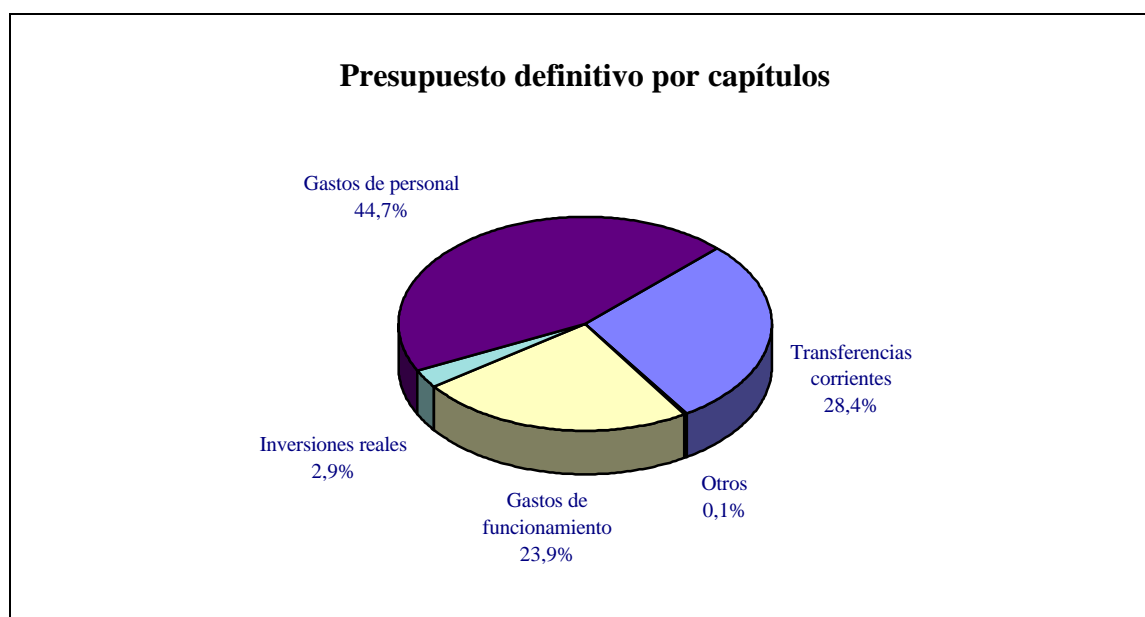
No obstante, tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio económico.

2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del SVS, expresada en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	172.928	172.720	164.590	8.130	99,9%	95,3%
2 Gastos de funcionamiento	92.459	91.446	51.816	39.630	98,9%	56,7%
3 Gastos financieros	48	48	43	5	100,0%	89,6%
4 Transferencias corrientes	109.966	109.349	105.997	3.352	99,4%	96,9%
6 Inversiones reales	11.156	8.493	4.191	4.302	76,1%	49,3%
7 Transferencias de capital	319	145	52	93	45,5%	35,9%
8 Activos financieros	1	1	1	0	100,0%	100,0%
Total	386.877	382.202	326.690	55.512	98,8%	85,5%

Cuadro 2.2

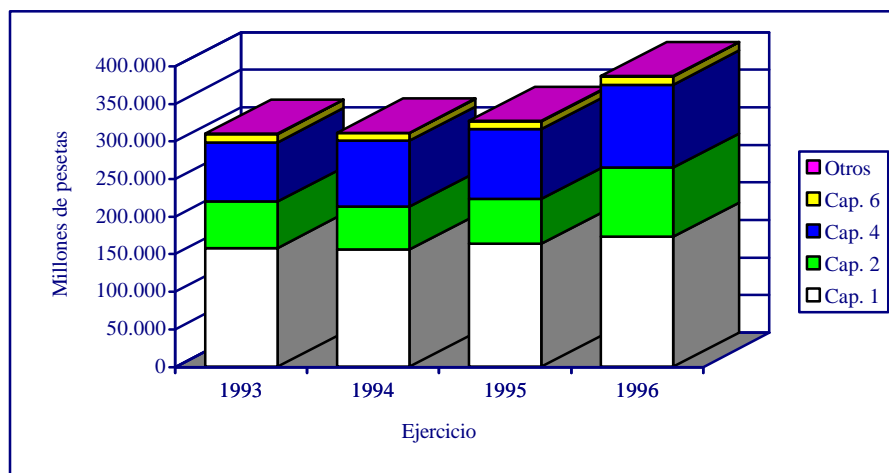


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1996 ha sido elevado, el 98,8%, el grado de cumplimiento el 85,5%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en el siguiente cuadro 2.3 y en el gráfico asociado.

Capítulo	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1993	1994	1995	1996	94/93	95/94	96/95
Capítulo 1	158.379	156.962	163.663	172.928	(0,9%)	4,3%	5,7%
Capítulo 2	61.773	56.935	59.528	92.459	(7,8%)	4,5%	55,3%
Capítulo 3	17	61	95	48	258,8%	55,7%	(49,5%)
Capítulo 4	78.683	87.784	93.013	109.966	11,6%	6,0%	18,2%
Capítulo 6	11.055	10.104	10.352	11.156	(8,6%)	2,4%	7,8%
Capítulo 7	341	400	526	319	17,3%	31,5%	(39,4%)
Capítulo 8	-	-	-	1	-	-	-
TOTAL	310.248	312.246	327.177	386.877	0,6%	4,8%	18,2%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1996 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión.

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1996									
CENTRO		Capítulo Presupuestario						TOTAL	
		1	2	3	4	6	7		8
0134	Atención Primaria Área 01	932	103	0	0	8	0	0	1.043
	Hospital de Vinaroz	1.684	750	0	0	14	0	0	2.448
0202	Atención Primaria Área 02	3.498	370	0	0	12	0	0	3.880
0231	Hospital Gral. Castellón	7.270	3.047	0	0	98	0	0	10.415
0232	Hospital Gran Via	2.566	900	0	0	15	0	0	3.481
0233	Hospital la Magdalena	837	291	0	0	22	0	0	1.150
0302	Atención Primaria Área 03	1.385	144	0	0	42	0	0	1.571
0357	Hospital de Sagunto	4.045	2.502	2	0	80	0	0	6.629
0402	Atención Primaria Área 04	1.490	190	0	0	20	0	0	1.700
0461	Hospital la Malva-rosa	897	310	0	0	18	0	0	1.225
0463	Hospital Clínico	10.643	8.576	2	0	112	0	0	19.333
0502	Atención Primaria Área 05	2.366	219	0	0	18	0	0	2.603
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.475	1.554	0	0	71	0	0	6.100
0559	Hospital Dr. Moliner	952	372	0	0	5	0	0	1.329
0602	Atención Primaria Área 06	2.553	270	0	0	7	0	0	2.830
0651	Hospital La Fe	28.224	15.765	1	0	314	0	0	44.304
0702	Atención Primaria Área 07	730	84	0	0	23	0	0	837
0754	Hospital de Requena	1.609	694	0	0	13	0	0	2.316
0802	Atención Primaria Área 08	2.174	235	0	0	12	0	0	2.421
0852	C.E. Juan Llorens	1.720	465	0	0	16	0	0	2.201
0902	Atención Primaria Área 09	2.186	265	0	0	48	0	0	2.499
0953	Hospital Dr. Peset	8.489	5.881	0	0	132	0	0	14.502
1002	Atención Primaria Área 10	2.324	204	0	0	81	0	0	2.609
1064	Hospital Santa Lucía	1.215	383	0	0	19	0	0	1.617
1102	Atención Primaria Área 11	1.500	142	0	0	12	0	0	1.654
1155	Hospital de Gandía	3.610	1.525	0	0	51	0	0	5.186
1202	Atención Primaria Área 12	1.312	140	0	0	26	0	0	1.478
1216	Hospital de Denia	2.325	1.360	0	0	25	0	0	3.710
1302	Atención Primaria Área 13	1.888	159	0	0	99	0	0	2.146
1358	Hospital de Xátiva	4.119	1.690	0	0	55	0	0	5.864
1362	Hospital de Onteniente	931	238	0	0	124	0	0	1.293
1401	Hospital Virgen de los Lirios	3.861	1.688	0	0	26	0	1	5.576
1402	Atención Primaria Área 14	1.436	170	0	0	14	0	0	1.620
1502	Atención Primaria Área 15	1.072	141	0	0	37	0	0	1.250
1517	Hospital Vila-joiosa	3.348	1.321	0	0	18	0	0	4.687
1602	Atención Primaria Área 16	786	131	0	0	17	0	0	934
1612	Hospital San Juan	4.381	2.001	1	0	133	0	0	6.516
1702	Atención Primaria Área 17	1.850	221	0	0	23	0	0	2.094
1715	Hospital de Elda	3.954	2.220	0	0	53	0	0	6.227
1802	Atención Primaria Área 18	1.377	200	0	0	40	0	0	1.617
1811	Hospital Gral. Alicante	11.876	5.767	0	0	481	0	0	18.124
1818	Hospital S. Vte. Del Raspeig	797	285	0	0	7	0	0	1.089
1902	Atención Primaria Área 19	1.234	249	0	0	8	0	0	1.491
1914	Hospital de Elche	6.004	3.275	1	0	81	0	0	9.361
2002	Atención Primaria Área 20	1.744	256	0	0	21	0	0	2.021
2019	Hospital de Orihuela	3.337	1.842	1	0	88	0	0	5.268
0000	Dirección General del SVS	3.027	0	0	0	0	0	0	3.027
1400	Gerencia Area de Salud de Alcoy	345	412	0	185	0	0	0	942
0021	S.E.U. Elche-Alicante	812	78	0	0	6	0	0	896
0030	Dirección Territorial Alicante	2.811	3.443	1	33.050	3	0	0	39.308
0050	Dirección Territorial Castellón	1.225	2.034	1	11.631	3	0	0	14.894
0071	S.E.U. Valencia	1.782	146	0	0	3	0	0	1.931
0078	Centro de Transfusiones	1.233	1.121	0	9	64	0	0	2.427
0080	Dirección Territorial Valencia	4.686	12.764	32	60.220	15	0	0	77.717
0090	Servicios Centrales	1	2.451	0	4.847	6	175	0	7.480
0092	Gestión Delegada	0	1.415	6	24	8.417	144	0	10.006
	TOTAL	172.928	92.459	48	109.966	11.156	319	1	386.877

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.5 se muestra el presupuesto definitivo de gastos del SVS para el ejercicio corriente de 1996, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen.

Programa	Capítulo del Presupuesto de gastos							Total Presupuesto	
	1	2	3	4	6	7	8		
412.21 Atención Primaria	45.366	4.762	2	251	2.362	144	0	52.887	13,7%
412.22 Asistencia Especializada	119.127	66.606	42	182	8.776	0	1	194.734	50,3%
412.24 Prestaciones Externas	0	20.470	4	109.533	0	175	0	130.182	33,6%
412.25 Admón. y serv. generales	3.161	621	0	0	18	0	0	3.800	1,0%
412.26 Personal sanitario residente	5.274	0	0	0	0	0	0	5.274	1,4%
TOTAL	172.928	92.459	48	109.966	11.156	319	1	386.877	100,0%
	44,7%	23,9%	0,0%	28,4%	2,9%	0,1%	0,0%	100,0%	

Cuadro 2.5



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presup. final	Gastos comprom.	Obligacio. reconoc.	Pagos realizados	Grado ejecuc.	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	52.887	52.411	51.600	47.266	97,6%	91,6%
412.22 Asist. especializada	194.734	194.230	192.339	154.680	98,8%	80,4%
412.24 Prestaciones externas	130.182	129.643	129.461	116.321	99,4%	89,9%
412.25 Serv. Generales SVS	3.800	3.587	3.584	3.441	94,3%	96,0%
412.26 Personal sanit. Resid.	5.274	5.218	5.218	4.982	98,9%	95,5%
TOTAL PRESUPUESTO	386.877	385.089	382.202	326.690	98,8%	85,5%

Cuadro 2.6

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia especializada, con 194.734 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos,

representa el 50,3% del presupuesto total del SVS, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 61,2% del gasto total del programa. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 84,1% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

2.4 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1996

En el cuadro 2.7 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto para 1996, según la información facilitada por la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y la obtenida en el curso de la fiscalización. El detalle se expresa en millones de pesetas y por capítulos y años de origen.

	1993	1994	1995	Total
Capítulo 2	7.158	5.162	7.609	19.929
Capítulo 4	-	131	7.815	7.946
Capítulo 6	-	2	-	2
Total	7.158	5.295	15.424	27.877

Cuadro 2.7

Siguen pendientes de contabilización obligaciones no reconocidas en 1993, 1994 y 1995 por un importe global de 108 millones de pesetas.

Adicionalmente, las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1996 y con origen en 1996, ascienden a 10.365 millones de pesetas, de los que 8.593 millones de pesetas corresponden a la facturación del mes de diciembre de 1996 de los gastos de farmacia y de prótesis y vehículos para inválidos, que han sido registrados en 1997, y 1.772 millones de pesetas a gastos del capítulo 2.

El detalle por capítulos y años de procedencia de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1996 es el siguiente, en millones de pesetas:

	1994	1995	1996	Total
Capítulo 2	5	103	1.772	1.880
Capítulo 4	-	-	8.593	8.593
Total	5	103	10.365	10.473

Cuadro 2.8

En el apartado 9 del presente Informe se expone el efecto que sobre el SVS tiene el proceso de saneamiento financiero del Instituto Nacional de la Salud, así como los rasgos básicos del nuevo modelo de financiación de la Sanidad aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en septiembre de 1994. Esta información se considera relevante para la adecuada interpretación económica de las obligaciones no reconocidas en el presupuesto a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores. No obstante, debe significarse que el volumen de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores, aplicados al presupuesto de 1996, es notablemente superior al volumen total de obligaciones no reconocidas pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 1996.

3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo I “Gastos de personal” ascendió a 172.928 millones de pesetas, lo que representa el 44,7% del presupuesto del SVS al 31 de diciembre de 1996. Es el capítulo más relevante cuantitativamente.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas, los pagos líquidos y las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1996:

Artículo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
11.- Sueldos y salarios	114.134	114.127	7
12.- Cotizaciones sociales a cargo del empleador	30.974	23.482	7.492
13.- Otros gastos sociales	408	389	19
15.- Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc)	13.661	13.661	0
16.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	9.073	8.725	348
17.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT.	4.470	4.206	264
Total	172.720	164.590	8.130

Cuadro 3.1

Como en el ejercicio anterior, la fiscalización de los gastos de personal del SVS se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada la contabilidad del SVS en la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana.

4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra la ejecución de los programas del capítulo II correspondientes al Servicio Valenciano de Salud.

Las previsiones definitivas de estos programas en el capítulo II han ascendido a 92.459 millones de pesetas, lo que representa el 23,9% del presupuesto total anual del SVS, y supone un aumento del 55,3% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 66.606 millones de pesetas absorbe el 72,0% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Gastos compromet.	Obligacs. Reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	4.762	4.571	4.349	3.167	91,3%	72,8%
412.22 Asistencia especializada	66.606	66.378	66.178	37.675	99,4%	56,9%
412.24 Prestaciones externas	20.470	20.415	20.361	10.536	99,5%	51,7%
412.25 Servs. Generales SVS	621	561	558	438	89,9%	78,5%
TOTAL	92.459	91.925	91.446	51.816	98,9%	56,7%

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1996 ascendieron a 91.446 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 98,9%. El grado de cumplimiento se cifra en el 56,7%.

En el cuadro 4.2 se muestra la evolución de la deuda desde el 31 de diciembre de 1995. Destaca la disminución de la deuda por cuanto el saldo a 31 de diciembre de 1996 se reduce en 19.983 millones de pesetas, respecto a 1995. Esta reducción se ha visto facilitada por la generación de ingresos adicionales, procedentes de la Seguridad Social, a que se hace referencia en el informe relativo a la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana de 1996.

Se han imputado al presupuesto del ejercicio 1996, 19.929 millones de pesetas por gastos devengados en los ejercicios 1993 a 1995. Asimismo, quedan pendientes de registrar 1.880 millones de pesetas de gastos devengados en los ejercicios 1994 a 1996, tal como puede verse en el siguiente cuadro, en millones de pesetas.

Año de origen	Deuda a 31-12-95	Imputada a 1996	Deuda con origen en 1996	Regulariz.	Total deuda pte. a 31-12-96
Año 1993	7.701	7.158	----	(543)	----
Año 1994	5.644	5.162	----	(477)	5
Año 1995	8.518	7.609	----	(806)	103
Año 1996	----	----	1.772	----	1.772
	21.863	19.929	1.772	(1.826)	1.880

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior recogen fundamentalmente la facturación del Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana a los distintos centros hospitalarios del SVS, que formaban parte de la deuda al 31 de diciembre de 1995, así como otros ajustes necesarios para mostrar la situación real de la deuda al 31 de diciembre de 1996.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo, y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entes privados con objeto de complementar los recursos disponibles en el SVS.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas a la asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1996, fueron aprobadas mediante la Orden de 24 de enero de 1994 de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1996, ha sido realizada por las tres Direcciones Territoriales y la Gerencia del Área de Salud de Alcoy. Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1996 han ascendido a 14.885 millones de pesetas.

Además, tal y como se muestra en el cuadro 4.3, durante 1996 se han reconocido obligaciones correspondientes a los ejercicios 1993 a 1995 por un importe total de 5.476 millones de pesetas, con el siguiente detalle por centros de gasto y años de origen, en millones de pesetas:

Centro de gasto	1993	1994	1995	Total
D.T. Alicante	-	208	183	391
D.T. Castellón	-	20	118	138
D.T. Valencia	363	509	1.707	2.579
A.S. Alcoy	-	17	88	105
Servicios Centrales	894	1.170	199	2.263
Total	1.257	1.924	2.295	5.476

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se recoge el detalle de las obligaciones reconocidas en 1996, en millones de pesetas, sin incluir la deuda de ejercicios anteriores, imputada al presupuesto de 1996:

CONCEPTO	D.T. Valencia	D.T. Alicante	D.T. Castellón	Área Salud Alcoy	TOTAL
CONCIERTOS CENTROS NO HOSPITALARIOS	93	9	15	-	117
Con centros de entes territoriales	-	-	320	-	320
Con centros de entidades privadas	1.383	76	59	72	1.590
CONCIERTOS CON CENTROS HOSPITALARIOS	1.383	76	379	72	1.910
CONCIERTOS PROGRAMAS DE HEMODIÁLISIS	2.631	938	538	-	4.107
Conciertos oxigenoterapia	707	281	110	33	1.131
Otros servicios con especialistas	1.308	105	-	-	1.413
OXIGENOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS	2.015	386	110	33	2.544
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	1.033	678	233	72	2.016
OTROS SERV. DE ASISTENCIA SANITARIA	2.737	820	558	76	4.191
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	9.892	2.907	1.833	253	14.885

Cuadro 4.4

En el cuadro 4.5 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios sin incluir la deuda imputada en 1996.

Concepto	1995	1996	96/95
Conciertos con centros no hospitalarios	68	117	72,0%
Conciertos con centros hospitalarios de entes territoriales	105	320	204,8%
Conciertos con centros hospitalarios de entidades privadas	3.249	1.590	(51,1%)
Conciertos por programas de hemodiálisis	2.399	4.107	71,2%
Oxigenoterapia y otros servicios	845	2.544	201,1%
Programa especial de transporte	1.785	2.016	12,9%
Otros servicios de asistencia sanitaria	2.744	4.191	52,7%
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	11.195	14.885	33,0%

Cuadro 4.5

A partir de la información facilitada por las Direcciones territoriales y el Área de Salud de Alcoy, referente a la facturación de las empresas concertadas y no concertadas, se ha comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y Consumo y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

Durante 1996 se han realizado concursos públicos para la contratación de la mayor parte de los gastos por asistencia sanitaria con medios ajenos o se han prorrogado los contratos formalizados en ejercicios anteriores. No obstante, el volumen de obligaciones reconocidas correspondientes a servicios no concertados ascendió a 3.763 millones de pesetas, cifra que representa el 25,3% del total de obligaciones reconocidas por asistencia sanitaria con medios ajenos, sin incluir la deuda imputada en 1996. En este sentido sería recomendable ampliar la contratación de estos gastos de manera que los servicios no concertados se redujeran al mínimo.

Se mantiene la recomendación hecha en informes anteriores en el sentido de que se considera necesaria una revisión en profundidad de los procedimientos actualmente aplicados para la gestión y el control de los gastos por asistencia sanitaria con medios ajenos diseñando un completo sistema de control de los gastos, cuyas líneas básicas contemplan, al menos, los siguientes aspectos:

- diseño de sistemas homogéneos de gestión y control que garanticen un adecuado seguimiento posterior sobre los servicios prestados, sistemas que deberán incluir manuales de procedimientos estandarizados, soportes informáticos comunes, formularios y documentos de control únicos para todos los centros gestores y una mayor colaboración por parte del personal facultativo implicado en el origen de estos gastos.
- establecimiento de controles globales que permitan el seguimiento continuo del desarrollo anual de la actividad con medios ajenos así como su comparación con la actividad con medios propios.

4.3 Revisión de expedientes de contratación

Mediante la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se creó la Central de Compras de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección General de Régimen Económico, dentro del ámbito de competencias de la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería.

El Servicio de Aprovisionamiento, integrado en la Central de Compras, es el encargado de la preparación y adjudicación de los contratos de suministros que se realizan de forma centralizada para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad y Consumo, así como de la normalización de productos y política de almacenamiento de las instituciones sanitarias. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos al aprovisionamiento de productos y servicios.

En el cuadro 4.6, elaborado a partir de la información facilitada a esta Sindicatura, se muestran los tipos de contratos gestionados, los presupuestos de licitación y los alcances de la revisión efectuada.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Suministros	Concurso	565	93,0%	9	64,3%	487	86,2%	1	11,1%
	Proced. Negociado	38	6,3%	2	14,3%	36	94,7%	1	50,0%
	Contrato menor	4	0,7%	3	21,4%	--	--	--	--
	Total	607	100,0%	14	100,0%	523	86,2%	2	14,3%
Asistencia Técnica y Otros	Prórrogas Concursos	7.388	71,9%	8	18,2%	3.345	45,3%	1	12,5%
	Concurso	1.541	15,0%	24	54,5%	500	32,4%	1	4,2%
	Proced. negociado	1.330	13,0%	4	9,1%	1.255	94,4%	1	25,0%
	Contrato menor	13	0,1%	8	18,2%	--	--	--	--
Total	10.272	100,0%	44	100,0%	5.100	49,7%	3	6,8%	

Cuadro 4.6

El examen de los expedientes ha tenido como objetivo determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

También se ha revisado una muestra de los documentos contables obrantes en los servicios centrales.

En este sentido, se recomienda que se proporcione puntualmente la información contable al servicio de aprovisionamiento con el fin de facilitar el seguimiento del expediente hasta su terminación.

En el cuadro 4.7 se detallan los expedientes revisados, por un importe total de licitación de 5.623 millones de pesetas, lo que representa un 51,7% del total licitado.

Contrato	Importe de licitación
<i>Suministros:</i>	
- Suministro gasóleo "C" para centros sanitarios	487
- Renovación licencias sistemas programa Clinos	36
<i>Asistencia técnica, servicios y otros:</i>	
- Concierto Hemodiálisis Club	3.345
- Concierto I.V.O.	1.255
- Seguro de Responsabilidad Civil	500
Total	5.623

Cuadro 4.7

a) Suministro de gasóleo “C” para centros sanitarios

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 29 de enero de 1996, se inicia este expediente administrativo, con un plazo de ejecución que abarcaría desde la correspondiente formalización contractual hasta el 31-12-97 y un presupuesto de 486.757 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

1996: 196.758

1997: 289.999

Para la consecución del mismo se opta por la tramitación ordinaria de procedimiento abierto mediante concurso público. Con ello se pretendía centralizar la contratación del suministro de gasóleo a los diversos centros sanitarios del SVS. Hasta entonces, el suministro se contrataba de forma individualizada por cada uno de ellos.

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- No ha podido constatarse en el expediente administrativo la propuesta de gasto y el informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente por tramitación ordinaria, exponiendo la necesidad, características e importe calculado.
- Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 10 de junio de 1996, se consideran inaceptables las ofertas presentadas por las empresas licitadoras por resultar antieconómicas, declarándose desierto el concurso.
- El crédito inicialmente retenido para su autorización fue anulado. Con posterioridad fue iniciado un nuevo expediente administrativo, con unas características técnico-económicas más acordes con el mercado del crudo.

b) Renovación licencias software Clinos hospitales del SVS

Este expediente administrativo se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 24 de octubre de 1996, con un presupuesto de 36.250 miles de pesetas dividido en las siguientes anualidades:

Año 1996: 16.875,0

Año 1997: 9.687,5

Año 1998: 9.687,5

Para la consecución del mismo se opta por el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 183.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que se trata de un suministro, en este caso renovación de licencias de uso de software, que solamente puede ofrecer la empresa que comercializó con anterioridad dicho software.

El objeto de este contrato, además de la renovación de 25 licencias, incluye la actualización del programa, el seguimiento hasta su correcto funcionamiento en la

totalidad de los centros que disponen del programa, sesiones de formación y la realización de análisis comparativos anuales.

Según el Pliego de condiciones técnicas que acompañaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, 16 licencias tenían vencimiento en octubre de 1996 (contrato realizado en 1993) mientras que las 9 licencias restantes (contrato de ampliación celebrado en 1994) lo hacían en abril de 1997.

En la revisión del expediente destacan los aspectos siguientes:

- No existe documentación en el expediente que justifique el precio consignado en la propuesta de gasto. Dado que se trata de un procedimiento negociado sin publicidad, con un único posible ofertante, se considera que debería justificarse el importe que se propone.

Por otro lado, debe destacarse el hecho de que al renovarse la totalidad de las licencias con efectos desde noviembre de 1996 no consta que se tuviese en cuenta que 9 de ellas tenían una vigencia de 3 años, y en concreto hasta abril de 1997, lo que supuso la renovación para un periodo de 6 meses que ya estaba cubierto por la contratación anterior.

- En relación con el contrato, indicar que en el mismo se especifica un plazo de ejecución de 1 mes, a partir de la formalización, para el envío de la versión actualizada a los 25 centros, procediéndose con posterioridad al seguimiento hasta el correcto funcionamiento, realización de sesiones de formación y realización de análisis comparativos anuales conforme se disponga por los centros.
- A 31-12-96 no se habían reconocido obligaciones y, por tanto, el saldo AD es anulado de forma automática. En fecha 31-01-97 se interviene documento AD por 26.562,5 miles de pesetas, importe que se corresponde con la anualidad de 1997 (por 9.687,5 miles de pesetas) más las obligaciones debidamente adquiridas del ejercicio 1996 (por 16.875 miles de pesetas) en aplicación del Decreto 29/1991, de 18 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana.

c) Concierto Hemodiálisis Club

En fecha 21 de marzo de 1995, la Dirección General del SVS resuelve prorrogar hasta el 30-06-95 los contratos suscritos por el Instituto Nacional de la Salud y el Servicio Valenciano de Salud con diversas empresas, por estar prevista la adjudicación de este concurso antes del 1 de julio de 1995. Asimismo, se rescinden los conciertos referenciados con fecha de efectos de 1 de julio de 1995.

No obstante lo anterior, por Resolución del Secretario General de la Conselleria se estima prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995, en base a que en dichos conciertos se establece expresamente que su vigencia se produce hasta el 31-12 del año natural en que se interese su rescisión por cualquiera de las partes.

En fecha 2 de mayo de 1995, El Gobierno Valenciano autoriza la contratación y el gasto para la prestación por concierto del servicio de hemodiálisis en régimen ambulatorio, con un presupuesto de importe 4.829.124 miles de pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1995:	1.483.885
Año 1996:	3.345.239

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 19 de mayo de 1995, se inicia este expediente administrativo, con un presupuesto de 4.829.124 miles de pesetas y un plazo de ejecución eventual desde el 01-07-95 hasta el 31-12-96.

Para la consecución del mismo se opta por la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto, de adjudicación por concurso público.

Posteriormente, mediante Resolución de 5 de octubre de 1995, del Secretario General de la Conselleria, habida cuenta de la inviabilidad del ámbito temporal inicialmente previsto, se aprueba una minoración del crédito autorizado, fijándose la cantidad de 3.839.867 miles de pesetas, con la siguiente distribución plurianual:

Año 1995:	494.628
Año 1996:	3.345.239

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- Respecto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas especiales, firmados por la Dirección General de Régimen Económico y Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada, respectivamente, se indica que no van fechados. El informe del Servicio Jurídico data del 15-02-95.
- Tanto en el Acta de la 1ª reunión de la Mesa de Contratación, de 05-07-95, de apertura de sobre de documentación general, como en el Acta de la 2ª reunión, de 11-07-95, de apertura de proposiciones económicas, no constan todas las firmas de los asistentes, si bien en esta última figura la mayoría. Respecto al Acta de la 3ª y última reunión, de examen del informe técnico y de propuesta de adjudicación, del 05-10-95, se indica por error "Acta de apertura de proposiciones económicas".
- Durante 1996 se han contabilizado obligaciones por importe de 3.788.426 miles de pesetas, lo que representa un exceso neto del 13,2% (443.187 miles de pesetas) sobre el crédito inicialmente autorizado (3.345.239 miles de pesetas).

Al respecto, indicar que esta situación no se da en igual medida para todos los adjudicatarios (un total de 16). Así, mientras en uno de los adjudicatarios hay un exceso del 63,3%, en otro se da la situación contraria, un -58,4%.

- Hay que señalar, en relación con la cifra indicada de obligaciones reconocidas, que se incluye, en la mayoría de adjudicatarios, las previsiones de facturación del mes de

diciembre de 1996 así como las obligaciones adquiridas durante 1996, sin expediente previo que fueron contabilizadas de acuerdo con la Circular de 12 de junio de la Intervención General. Ambos casos se integran junto con el resto de obligaciones pendientes de pago, como resultas en el ejercicio siguiente.

A fecha 30-06-97 se habían incorporado como resultas netas del ejercicio 1996 un total de 1.038.580 miles de pesetas. De esta cifra, estaban pendientes de la fases K, P y T un importe de 585 miles de pesetas.

- No ha podido constatarse en el expediente, para todos los adjudicatarios, el reintegro de los gastos de publicación del concurso.
- En fecha 30 de diciembre de 1996 fue formalizada prórroga del concierto para 1997 con todos los adjudicatarios iniciales, a propuesta de la Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada, dado que se mantenían las necesidades que dieron lugar a la contratación inicial y de acuerdo con lo previsto en el Pliego.

El importe total contratado para el ejercicio 1997, sin perjuicio de la eventual actualización de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 3.450.000 miles de pesetas, cantidad inferior al gasto real efectuado (de importe 3.788.426 miles de pesetas, según la información contable facilitada) durante el ejercicio 1996.

- Por último, se indica que no consta en el expediente certificación o informe de los centros sanitarios o de la autoridad competente respecto a la conformidad con el servicio realizado por cada una de las adjudicatarias, de acuerdo con los pliegos de condiciones.

d) Gestión de servicios públicos, concierto con el I.V.O.

Hasta el ejercicio 1995, el SVS ha venido formalizando convenios con el I.V.O. para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos de la Comunidad Valenciana con cobertura de la Seguridad Social. El último convenio suscrito estaba vigente hasta el 31-12-95.

Por Resolución del Conseller de Sanidad y Consumo, de 29 de abril de 1996, se inicia este expediente administrativo con un presupuesto de 1.255.000 miles de pesetas y plazo de ejecución desde la formalización contractual hasta el 31-12-96.

Para la consecución del mismo se opta por tramitación urgente de procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia, de acuerdo con el art. 160.2.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por tratarse de un servicio respecto al que no es posible promover concurrencia debido a que en el ámbito de la Comunidad Valenciana es el I.V.O. el único centro capaz de asumir el diagnóstico y tratamiento integral del enfermo oncológico en todas y cada una de sus técnicas.

La Resolución de adjudicación, del Conseller de Sanidad y Consumo, data del 9 de mayo de 1996. En fecha 15 de mayo de 1996 fue formalizado el correspondiente contrato.

Tanto la adjudicación como la formalización contractual se establecen por un importe máximo de 1.255.000 miles de pesetas, con arreglo a las tarifas establecidas en el Pliego, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria / centro de gasto	Importe máximo
10.05.412.24 Dcción. Territorial Alicante 30.0030	55.791
10.05.412.24 Dcción. Territorial Castellón 50.0050	56.178
10.05.412.24 Dcción. Territorial Valencia 80.0080	1.066.512
10.05.412.24 Gerencia de Área de Alcoy 14.1400	<u>76.519</u>
TOTAL	1.255.000

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- No consta en el expediente la propuesta de gasto.
- Durante la vigencia del contrato suscrito en el ejercicio 1996, esto es, desde la firma hasta fin de ejercicio, se contabilizaron obligaciones por importe de 1.509.458 miles de pesetas, importe que supera el máximo establecido contractualmente (1.255.000 miles de pesetas).

Por otro lado, durante el ejercicio 1996 se contabilizaron (en otras aplicaciones presupuestarias de ejercicio corriente) obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores o tramitados sin expediente previo en el ejercicio corriente, por importe de 1.553.349 miles de pesetas.

Del análisis de uno de estos expedientes, documento contable fases ADOK por importe de 115.389 miles de pesetas, intervenido en fecha 29 de mayo de 1996, que se corresponde con diversas facturas del ejercicio 1994, se destacan los siguientes aspectos:

- a) En lo que se refiere a la formalización, falta en el documento contable la fecha del "Autorizado". Respecto a la "fecha de nacimiento de la obligación", consta el 27-05-96, lo que no se adecua a lo establecido en el Decreto 31/88, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, que indica para el caso de facturas por prestaciones o servicios su fecha de presentación fehaciente siempre que resultaren conformes.
- b) En cuanto a la documentación que le acompaña, consta de seis facturas, con fecha de emisión desde agosto de 1994 a enero de 1995, registradas de entrada en la Administración desde septiembre de 1994 a enero de 1995. En todas ellas, se obvia la fecha del "Conforme con el servicio prestado".

- c) De la sola comparación de la fecha de pago, 4 de junio de 1996, con la fecha de nacimiento efectivo de la obligación, de acuerdo con el Decreto 31/88, se desprende la posible aplicación de intereses de demora.

El detalle de las obligaciones reconocidas, por aplicaciones, es el siguiente, en miles de pesetas:

Aplicación presupuestaria / centro de gasto	Importe
10.05.412.24 Dcción. Territorial Alicante 30.0030	31.410
10.05.412.24 Dcción. Territorial Castellón 50.0050	59.269
10.05.412.24 Dcción. Territorial Valencia 80.0080	1.346.639
10.05.412.24 Gerencia de Área de Alcoy 14.1400	72.140
Otras aplicaciones, ejercicio 1996	786.853
Otras aplicaciones, ejercicios 1993 a 1995	<u>766.496</u>
TOTAL	3.062.807

- A propuesta de la Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada de 19-12-96, en fecha 30 de diciembre de 1996 se formaliza prórroga para la continuidad del servicio durante el año 1997. Al respecto, se indica lo siguiente:

* En el acuerdo alcanzado se indica un importe estimado de 2.100.000 miles de pesetas, sin perjuicio de la revisión de las tarifas según disponga la Conselleria de Sanidad y Consumo. Esta cantidad, sin tener en cuenta la revisión de las tarifas, se considera insuficiente, por cuanto alcanza el 91,5% del gasto real contabilizado correspondiente al ejercicio 1996 (2.296.311 miles de pesetas), según los datos contables facilitados.

* En relación a la garantía definitiva, en la prórroga suscrita se indica que, para mantener la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto, procede la constitución de una garantía definitiva de 5.000.000 ptas., que no consta en el expediente. Hay que indicar que consta la que se prestó en el contrato inicial, aunque en función de la proporcionalidad aludida, debería existir garantía adicional.

- e) Seguro de responsabilidad patrimonial, civil y laboral de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

En 1995 fue tramitado expediente con este objeto, declarándose desierto mediante Resolución del Conseller de Sanidad y Consumo, de fecha 8 de agosto de 1995. El presupuesto de licitación ascendía a 600.000 miles de pesetas.

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 21 de mayo de 1996, se inicia nuevo expediente administrativo, con un presupuesto de 500.000 miles de pesetas y un plazo de ejecución que abarca todo el año 1996.

La adjudicación, por importe de 475.000 miles de pesetas, fue realizada mediante Resolución del Conseller de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1996. En fecha 2 de septiembre de 1996 fue formalizado contrato administrativo especial.

Del análisis de este expediente se destacan los aspectos siguientes:

- A propuesta de la Dirección General del SVS, de fecha 20-12-96, fue formalizada en fecha 30-12-96 la correspondiente prórroga contractual para 1997, por el mismo importe y condiciones que el contrato inicial.
- A 31-12-96 se habían reconocido obligaciones por la totalidad de la anualidad, 475.000 miles de pesetas.

4.4 Fiscalizaciones específicas

En el análisis de los gastos imputados a este capítulo se han efectuado las fiscalizaciones específicas limitadas de los hospitales de Elda y la Malva-Rosa. Se ha analizado la gestión presupuestaria y las obligaciones no reconocidas, asimismo se han revisado los procedimientos de contratación, la justificación y contabilización de los gastos y el circuito de compras y almacén.

a) Gestión presupuestaria del capítulo II y obligaciones no reconocidas.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II "Gastos de funcionamiento del Hospital de Elda" ascendieron a 2.218,3 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución prácticamente del 100%. El grado de cumplimiento ha sido del 54%.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II del Hospital de la Malva-Rosa se situaron en 309,4 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución prácticamente del 100%. El grado de cumplimiento fue del 68%.

Las obligaciones no reconocidas han experimentado en ambos hospitales una disminución elevada. Así, las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1995 en el hospital de Elda se cifraban en 610.791 miles de pesetas, mientras en el ejercicio 1996 la deuda pendiente no contabilizada a fin de año ascendía a 26.567 miles de pesetas, lo que supone una reducción del 96%. En el Hospital de la Malva-Rosa, las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1995 que fueron reconocidas en el ejercicio 1996 ascendían a 29.541 miles de pesetas, mientras que en el ejercicio 1996 la deuda pendiente no contabilizada a fin de año ascendía a 10.875, experimentando, por tanto, un descenso del 63%.

En los cuadros números 4.8 y 4.9, se muestra la evolución en los ejercicios 1995 y 1996 de las obligaciones no reconocidas de los hospitales de Elda y la Malva-Rosa, respectivamente, en miles de pesetas:

**EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS EN LOS EJERCICIOS
1995 Y 1996 DEL HOSPITAL DE ELDA**

CONCEPTO	1995	1996	% VARIACIÓN
221 Arrendamientos	2.271	0	(100%)
222 Reparaciones y conservación	28.253	0	(100%)
223 Suministros	557.960	25.625	(95%)
224 Transportes y comunicaciones	957	430	(55%)
225 Trabajos realizados por otras empresas	15.882	0	(100%)
227 Material oficina	5.146	512	(90%)
228 Gastos diversos	322	0	(100%)
TOTAL	610.791	26.567	(96%)

Cuadro 4.8

**EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS EN LOS EJERCICIOS
1995 Y 1996 DEL HOSPITAL DE LA MALVA-ROSA**

CONCEPTO	1995	1996	% VARIACIÓN
221 Arrendamientos	1.512	0	(100%)
222 Reparaciones y conservación	3.936	139	(96%)
223 Suministros	23.736	10.736	(55%)
224 Transportes y comunicaciones	23	0	(100%)
225 Trabajos realizados por otras empresas	175	0	(100%)
227 Material oficina	159	0	(100%)
TOTAL	29.541	10.875	(63%)

Cuadro 4.9

b) Contratación.

Para la fiscalización de la contratación administrativa se han revisado 6 expedientes en el hospital de ELDA que suponen el 78% del presupuesto de adjudicación que ascendió a 454 millones de pesetas. En el Hospital de la Malva-Rosa se han revisado 3 expedientes

que representan el 93% del presupuesto de adjudicación que ascendió a 49 millones de pesetas.

A continuación se detallan los **aspectos más relevantes** detectados durante la revisión:

- En algún caso no consta el informe del servicio interesado justificando la necesidad de la contratación, si bien en diversas ocasiones se alude a la existencia del mismo.
- En dos expedientes, no consta el certificado de existencia de crédito.
- En algún caso, no figura la documentación completa del adjudicatario acreditativa de la personalidad y de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- En algún caso no consta que la fianza se haya constituido.
- En una contratación no constan las certificaciones del trabajo realizado ni que suscribiese una póliza de seguros, tal como exigía el contrato.
- En general, no consta en los expedientes el reintegro por los adjudicatarios de los gastos de anuncios.
- Por lo general, el tiempo de tramitación de los expedientes, incluso los de tramitación anticipada, es excesivamente dilatado. Este retraso en la adjudicaciones obliga a prorrogar los contratos para dar cobertura a los servicios prestados o para la recepción de suministros necesarios, hasta la nueva adjudicación y posterior firma del contrato.

c) Justificación y contabilización de los gastos de funcionamiento.

En el Hospital de Elda se ha seleccionado una muestra de 70 documentos, que ha supuesto una revisión de facturas por un importe total de 191.014 miles de pesetas, cubriendo un 8,6% del total de obligaciones reconocidas del capítulo II. En el Hospital de la Malva-Rosa se ha seleccionado una muestra de 65 documentos, que ha supuesto una revisión de facturas por un importe total de 26.851 miles de pesetas, cubriendo un 8,7% del total de obligaciones reconocidas del capítulo II.

Los **aspectos más significativos** detectados como consecuencia de la revisión son los siguientes:

- En algunas facturas no consta el que hayan sido registradas ni tampoco la conformidad con el suministro.
- En el Hospital de la Malva-Rosa para una compra (oxígeno líquido) se ha detectado que, con carácter general, no se confeccionan los correspondientes pedidos. Asimismo, se debe destacar que el importe total contabilizado por este concepto ha ascendido durante 1996 a 6.459 miles de pesetas sin que exista contrato suscrito con el suministrador.

d) Circuito de compras y almacenes.

- En general, la petición de suministros y su recepción ha de mejorarse, por cuanto se ha observado que los pedidos no contienen la firma del órgano de contratación y en la recepción de suministros no se deja constancia de la fecha y conformidad con el mismo.
- Existen productos sanitarios con un consumo considerable y que al realizarse las peticiones de forma fraccionada se elude la normativa aplicable en materia de contratación.
- En general y especialmente los almacenes de farmacia se consideran insuficientes y poco adecuados para su cometido.
- Fuera del turno de la mañana se considera que no existe un control de los productos de almacén.
- En uno de los centros se realizan inventarios del almacén de farmacia rotativos a criterios del Jefe de servicio y en otro centro con carácter mensual. En este último centro cuando se detectan diferencias se investigan y en caso de no poder determinar la causa se procede a su regularización. La regularización por este concepto ascendió a 366 miles de pesetas.
- Las fechas de caducidad de los productos no aparecen reflejadas en el inventario informatizado, aunque son controladas por el encargado del almacén.
- En uno de los centros los responsables de los suministros son los encargados del almacén por lo que no existe una adecuada segregación de funciones.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.1 Introducción

Las previsiones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 109.966 millones de pesetas, lo que representa el 28,4% del presupuesto definitivo total del SVS para dicho ejercicio. El presupuesto inicial era de 96.618 millones de pesetas, y fue incrementado en un 13,8% por las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio, que ascendieron a 13.348 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 109.349 millones de pesetas y los pagos realizados a 105.997 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,4% y el de cumplimiento el 96,9%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
Farmacia	95.906	95.906	-
Prótesis	7.006	5.391	1.615
Otros	6.437	4.700	1.737
Total	109.349	105.997	3.352

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las Áreas Territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

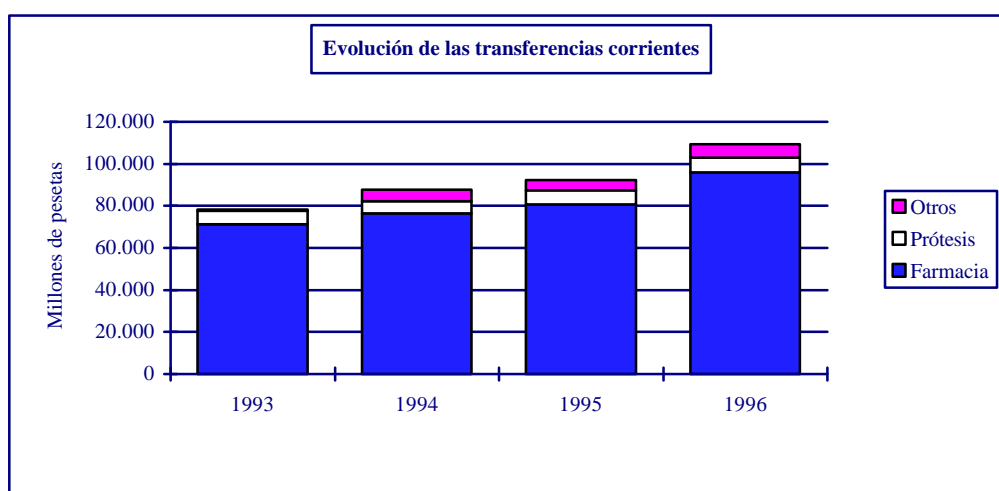
Centro	1994		1995		1996		95/94	96/95
Área Territorial de Valencia	47.878	54,6%	50.981	55,2%	59.987	54,9%	6,5%	17,7%
Área Territorial de Alicante	25.600	29,2%	27.220	29,5%	32.884	30,1%	6,3%	20,8%
Área Territorial de Castellón	9.317	10,6%	9.651	10,5%	11.577	10,6%	3,6%	19,9%
Centrales y Gestión Delegada	4.824	5,5%	4.332	4,7%	4.750	4,3%	(10,2%)	9,6%
Área de Salud de Alcoy	130	0,1%	145	0,1%	151	0,1%	11,5%	4,1%
Total	87.749	100,0%	92.329	100,0%	109.349	100,0%	5,2%	18,4%

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1993	1994	1995	1996	94/93	95/94	96/95
Farmacia	71.185	76.329	80.835	95.906	7,2%	5,9%	18,6%
Prótesis	6.503	5.889	6.706	7.006	(9,4%)	13,9%	4,5%
Otros	580	5.531	4.788	6.437	853,6%	(13,4%)	34,4%
Total	78.268	87.749	92.329	109.349	12,1%	5,2%	18,4%

Cuadro 5.3



El epígrafe "Otros" recoge obligaciones por 4.447 millones de pesetas correspondiente a la anualidad de 1996 del convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 con la Diputación Provincial de Valencia, para la financiación de la actividad del Hospital General Universitario hasta su integración en la red sanitaria del SVS el 1 de enero de 1999.

Los gastos de este capítulo han seguido una tendencia expansiva, determinada por el gran crecimiento de los gastos para cubrir las prestaciones de farmacia, que constituyen el concepto de mayor peso específico del capítulo. (El 87,7% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996).

Como en el ejercicio anterior se han dejado de imputar al presupuesto del ejercicio 1996 gastos de farmacia correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos del mes de diciembre de 1996, por un importe total de 7.971 millones de pesetas, que han sido contabilizados en enero de 1997.

Al presupuesto de 1996 se han imputado 6.699 millones de pesetas correspondientes a la facturación de dichos colegios del mes de diciembre de 1995.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1996 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por un

importe de 1.116 millones de pesetas. Por el contrario, no figuran en el ejercicio 1996 gastos por un importe de, al menos, 622 millones de pesetas, correspondientes a la facturación del mes de diciembre. Esta inadecuada imputación temporal se detecta asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y está motivada por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.

En consecuencia, las obligaciones reconocidas en este capítulo en el ejercicio 1996 están infravaloradas en 778 millones de pesetas, aproximadamente.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas 1995	Ajustes		Gasto 1995 ajustado	Incremento 95/94	Obligaciones reconocidas 1996	Ajuste		Gasto 1996 ajustado	Incremento 96/95
		Positivo	Negativo				Positivo	Negativo		
Farmacia	80.835	6.699	-	87.534	14,7%	95.906	7.971	(6.699)	97.178	11,0%
Prótesis	6.706	950	(1.029)	6.627	12,5%	7.006	622	(1.116)	6.512	(1,7%)
Otros	4.788	-	-	4.788	(13,4%)	6.437	-	-	6.437	34,4%
Total	92.329	7.649	(1.029)	98.949	11,5%	109.349	8.593	(7.815)	110.127	11,3%

Cuadro 5.4

En el concepto de prótesis, se observa una disminución del 1,7% en términos reales, distinto al que se deduce de las cifras del estado de ejecución del presupuesto (un aumento del 4,5%).

5.2 Trabajo realizado y aspectos relevantes

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas y adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y por los proveedores y asociaciones de empresarios. Asimismo, se ha solicitado confirmación directa de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a las asociaciones de empresarios de los saldos mantenidos con el SVS al 31 de diciembre de 1996 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1996.

5.2.1 Prestaciones farmacéuticas

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del SVS. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 95.906 millones de pesetas, que con un 87,7% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo.

El 4 de enero de 1996 se firma un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorroga provisionalmente el Concierto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo

concierto, especialmente en relación con los asuntos enumerados en el protocolo adicional al Acuerdo. Este Acuerdo, aprobado por el gobierno Valenciano, tiene una validez de 2 años.

Corresponde al Área de Prestaciones de la Dirección General del SVS el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con las oficinas de farmacia. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los Negociados de Prestaciones Farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las Direcciones Territoriales. Estos grupos también custodian y distribuyen las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de asistencia del SVS prescriben los productos a los beneficiarios. Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es financiada hasta un 60% del coste (excepto para las especialidades farmacéuticas clasificadas por el RD 83/1993, de 22 de enero como de aportación reducida, para las que la financiación pública es del 90% con un importe máximo para los beneficiarios de 400 pesetas).

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total se muestra en los cuadros 5.6 y 5.7.

Hasta 1994 el crecimiento del gasto tendía a estabilizarse. No obstante en 1995, esta tendencia se rompe con incrementos superiores a los ejercicios anteriores tanto en el coste medio como en el número de recetas dispensadas, si bien en el ejercicio 1996 el ritmo de aumento tiende a desacelerarse.

También puede observarse que el principal factor de incremento obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista.

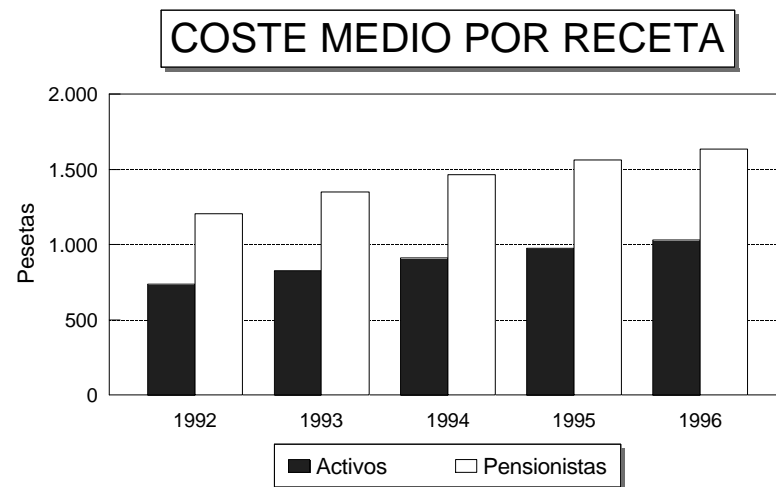
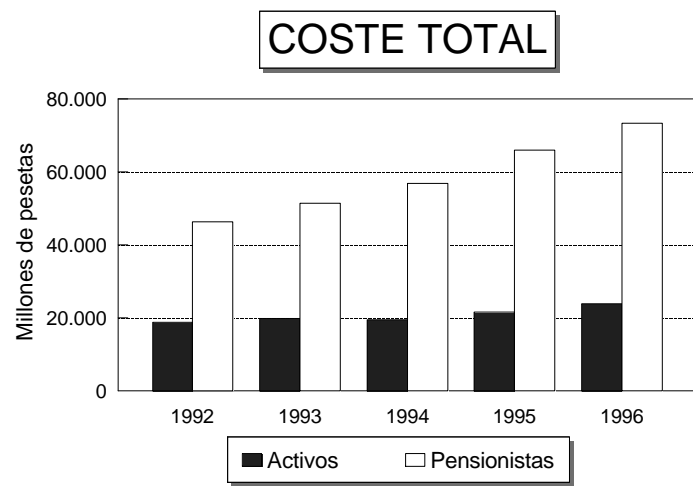
SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
Evolución del consumo de farmacia

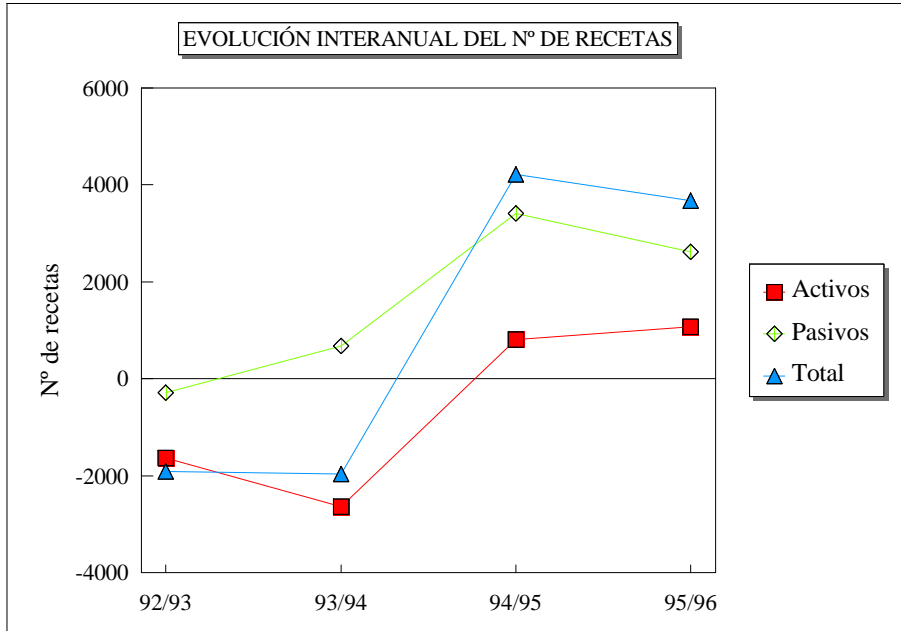
Fuente: Información estadística

	1992			1993			1994			1995			1996			1996/1995			Media 1996/1992			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
VALENCIA																						
Nº recetas (miles)	15.575	22.235	37.810	14.532	22.068	36.600	12.843	22.327	35.170	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	5,9%	6,3%	6,2%	-2,4%	3,8%	1,4%	
Coste medio (PTA)	722	1.186	994	819	1.323	1.123	900	1.442	1.244	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	5,2%	4,8%	4,9%	8,8%	8,0%	9,0%	
CASTELLON																						
Nº recetas (miles)	2.573	4.428	7.001	2.434	4.347	6.781	2.250	4.469	6.719	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2,9%	5,2%	4,5%	-1,5%	3,2%	1,5%	
Coste medio (PTA)	761	1.207	1.043	839	1.352	1.168	934	1.472	1.292	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	6,8%	5,4%	6,0%	8,9%	8,4%	9,0%	
ALICANTE																						
Nº recetas (miles)	7.408	11.766	19.174	6.964	11.735	18.699	6.201	12.028	18.229	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	3,3%	6,3%	5,3%	-2,0%	4,6%	2,2%	
Coste medio (PTA)	756	1.245	1.056	838	1.390	1.184	933	1.505	1.311	994	1.370	1.402	1.052	1.673	1.471	5,8%	22,1%	4,9%	8,6%	8,3%	8,7%	
TOTAL																						
Importe (Mill.PTA)	18.797	46.356	65.153	19.780	51.394	71.174	19.446	56.876	76.322	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	10,6%	11,2%	11,0%	6,2%	12,2%	10,5%	
Nº recetas (miles)	25.556	38.429	63.985	23.930	38.150	62.080	21.294	38.824	60.118	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	4,8%	6,2%	5,7%	-2,2%	4,0%	1,6%	
Coste medio (PTA)	736	1.206	1.018	827	1.347	1.146	913	1.465	1.270	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	5,5%	4,7%	5,0%	8,8%	7,9%	8,9%	

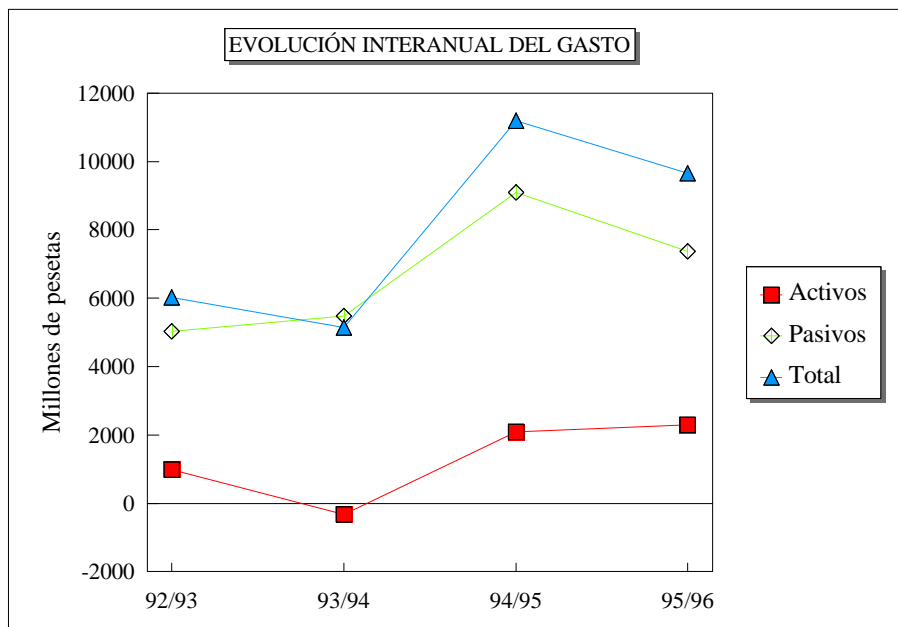
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 5.5





Cuadro 5.6



Cuadro 5.7

5.2.2 Prótesis y vehículos para inválidos

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado una disminución respecto al ejercicio anterior del 1,7% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 7.006 millones de pesetas como se observa en el cuadro 5.8. No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio se han imputado al presente ejercicio al menos 1.116 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en el ejercicio anterior. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 622 millones de pesetas.

Área Territorial Alicante	1.650
Área Territorial Castellón	607
Área Territorial Valencia	4.630
Área Salud Alcoy	119
TOTAL	7.006

Cuadro 5.8

De igual forma que para los gastos de farmacia, por parte de la Dirección General del SVS se están implantando una serie de medidas tendentes a conseguir una contención y racionalización del gasto en prótesis y vehículos para inválidos (por ejemplo, seguimiento de artículos recuperables, actualización del catálogo, etc.).

5.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones reconocidas se elevaron a 109.349 millones de pesetas, por lo que el grado de ejecución es del 99,4%. Los pagos realizados han sido 105.997 millones de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 96,9%.
- b) No obstante, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por importe de 7.815 millones de pesetas, y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1996 por valor de 8.593 millones de pesetas. Se recomienda la elaboración del presupuesto inicial de manera más acorde a la realidad del gasto.
- c) El concepto de gasto más importante de este Capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 87,7% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996.

En este sentido se recomienda que se sigan potenciando las medidas para controlar y racionalizar el uso de estas prestaciones.

6. INVERSIONES REALES

6.1 Gestión presupuestaria

Tal y como se muestra en el cuadro nº 6.1 las obligaciones reconocidas ascendieron a 8.493 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 76,1%. Los pagos efectuados se elevaron a 4.191 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 49,3%.

Corresponde a los distintos centros de gasto la gestión de los gastos del capítulo VI. Cuando se trata de grandes proyectos su gestión es realizada de forma centralizada por la Dirección General de Régimen Económico del Servicio Valenciano de Salud.

Centros	Presupuesto Definitivo	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Grado Ejecución	Grado Cumplim.
Gestión Delegada	8.417	5.917	3.787	70,3%	64,0%
H. Gral. de Alicante	481	481	0	100,0%	0,0%
H. La Fe	314	270	62	86,0%	22,9%
H. San Juan	133	130	79	97,7%	60,8%
H. Dr. Peset	132	132	38	100,0%	28,8%
H. Onteniente	124	124	32	100,0%	25,8%
H. Clínico	112	96	15	85,7%	15,6%
Otros centros	1.443	1.343	178	93,1%	13,3%
Total	11.156	8.493	4.191	76,1%	49,3%

Cuadro 6.1

6.2 Revisión de expedientes de contratación

De acuerdo con la información facilitada se ha confeccionado el cuadro nº 6.2, que indica los expedientes vigentes durante el ejercicio 1996.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Obras	Concurso	17.315	99,9%	64	95,5%	9.138	52,8%	6	9,4%
	Proc. Negociado	5	0,0%	1	1,5%	--	--	--	--
	Obra menor	5	0,0%	1	1,5%	--	--	--	--
	Obra emergencia	7	0,1%	1	1,5%	--	--	--	--
	Total	17.332	100,0%	67	100,0%	9.138	52,7%	6	9,0%
Suministros	Concurso	2.102	99,4%	9	64,3%	1.504	71,6%	3	33,3%
	Proc. Negociado	13	0,6%	5	35,7%	--	--	--	--
	Total	2.115	100,0%	14	100,0%	1.504	71,1%	3	21,4%
Asistencia Técnica y otros	Concurso	505	67,2%	7	15,2%	285	56,4%	1	14,3%
	Proc. Negociado	55	7,3%	27	58,7%	--	--	--	--
	Contr. Directa	192	25,5%	12	26,1%	--	--	--	--
	Total	752	100,0%	46	100,0%	285	37,9%	1	2,2%

Cuadro 6.2

La selección de los expedientes objeto de revisión se ha realizado atendiendo, por lo general, al criterio de mayor importe. Asimismo, se ha efectuado un seguimiento de los expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores pero vigentes en el ejercicio 1996 que fueron objeto de fiscalización en informes anteriores.

Se detallan a continuación los expedientes revisados, con un importe total de licitación de 10.927 millones de pesetas, lo que representa un 54,1% del total importe licitado por el SVS, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes.

Contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
<i>REVISIÓN EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 1996:</i>		
<i>Obras:</i>		
- Construcción Centros Salud Serrería I y Serrería II	595	revocado
- Construcción Centro Salud Benidorm	353	294
<i>Suministros:</i>		
- Equipos alta tecnología diversos hospitales S.V.S.	813	813
- Equipos y adquisición aplicación gestión centros S.V.S.	19	19
<i>Asistencia Técnica, Servicios y otros:</i>		
- Instal. Climatización H. Gran Vía, CE Jaume I y CE Torrent	285	220
<i>SEGUIMIENTO EXPEDIENTES:</i>		
<i>Obras:</i>		
- Remodelación Hosp. Gral. Alicante II fase	6.984	5.998
- Remodelación Hosp. Onteniente y construcción 2 C.S.	684	653
- Terminación Centro Salud Elx – Carrús	273	208
- Construcción U.C.I. Hosp. Gral. Elx	249	201
<i>Suministros:</i>		
- Mobiliario centros hospitalarios	672	641
Total	10.927	9.037

Cuadro 6.3

En la fiscalización de los expedientes se han observado frecuentes modificaciones contractuales, así como numerosas ampliaciones de plazos.

6.2.1 Revisión de expedientes

a) Construcción Centros de Salud Serrería I y Serrería II.

Este expediente se inicia por Resolución del Director General de Régimen Económico de 21 de diciembre de 1995, con un plazo de ejecución previsto de 18 meses y un presupuesto de 595.130 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

1996:	152.000
1997:	443.130

Para la consecución del mismo se optó por la tramitación anticipada de concurso público por procedimiento abierto.

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- En relación al correspondiente informe fiscal de conformidad, de 29-12-95, se indica que “el gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente”, de acuerdo con la distribución de anualidades indicada anteriormente. No consta en el expediente el correspondiente documento de retención del crédito para el ejercicio 1996.
- Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 27-03-96, debido al retraso en el proceso de aceptación del solar y consecuentemente en la estimación del término de inicio, se procede a realizar un reajuste de anualidades, quedando como sigue:

1996:	147.271
1997:	447.859

Este reajuste de anualidades tuvo el consiguiente reflejo contable en 1996, mediante documento de anulación del crédito retenido para autorización por 4.729 miles de pesetas, con fecha de intervenido de 21-03-96, anterior a la citada Resolución.

- Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 13-06-96, como consecuencia de problemas en la transmisión del solar a la Generalitat Valenciana, se revoca este expediente de contratación.

Esta revocación tuvo el consiguiente reflejo contable en 1996, mediante documento de anulación del crédito retenido para autorización vigente por 147.271 miles de pesetas, con fecha de intervenido de 19-06-96.

- Una vez subsanados los problemas que provocaron la revocación de este expediente, en 1997 se ha iniciado nuevo expediente para dicha contratación. La publicación de la licitación ha sido realizada en DOGV de fecha 4 de abril de 1997, con el mismo importe presupuestado que el original.

b) Construcción Centro de Salud Benidorm (Bº Foietes)

Mediante Decreto 63/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, se acepta la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Benidorm de la propiedad del inmueble de 6.000 m2 de superficie sito en la partida de les Foietes de dicha localidad destinado a la construcción de un centro de salud.

El expediente administrativo para la construcción de dicho centro de salud se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de 23 de agosto de 1996, con un presupuesto de 353.335 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

Año 1996:	20.000
Año 1997:	59.000
Año 1998:	274.335

En la revisión del expediente destacan los siguientes aspectos:

- La propuesta de gasto de la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería data del 26-08-96, posterior a la Orden de inicio.
- Mediante concurso público, y por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 12 de diciembre de 1996, fue adjudicado por un importe de 294.045 miles de pesetas, con el siguiente desglose de anualidades:

Año 1996:	1.000
Año 1997:	59.000
Año 1998:	234.045

- La Mesa de Contratación realizó tres reuniones. En el Acta de la tercera reunión, de 12-12-96, en la que se propone el adjudicatario, no consta la firma de todos los asistentes.
- El correspondiente contrato administrativo fue formalizado el 27 de diciembre de 1996, estableciéndose un plazo de ejecución de 16 meses, a contar desde el acto de comprobación del replanteo, que tuvo lugar en fecha 24-01-97.
- A 31-12-96 no existieron obligaciones reconocidas y por tanto, se anula el saldo AD (1 millón de pesetas) de forma automática.

c) Suministro de equipos de alta tecnología para diversos hospitales del S.V.S.

Este expediente se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 22 de diciembre de 1995, con un presupuesto de 813.000 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

Año 1996:	715.000
Año 1997:	23.333
Año 1998:	49.000
Año 1999:	25.667

En la revisión del expediente destacan los siguientes aspectos:

- Según consta en el Pliego, esta contratación tiene el carácter mixto, según el art. 6 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que tiene por objeto el suministro de equipos, las obras de instalación, redacción del proyecto y dirección facultativa en su caso y el mantenimiento de los mismos.
- En la 4ª reunión de la mesa de contratación se presenta un informe general resumen de las ofertas presentadas en el que no consta la fecha de emisión y la firma de los integrantes de la Comisión Técnica.
- Mediante concurso público, y por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 9 de julio de 1996, se aprueba la selección provisional de ofertas dictada por la Mesa de Contratación en su reunión de 18-06-96, concediéndose un plazo de 10 días naturales a los diversos adjudicatarios para la presentación de los proyectos de obra o memorias valoradas necesarios para la implantación de los equipos.
- En los informes técnicos elaborados sobre los proyectos o memorias presentados por los adjudicatarios provisionales se indica, por lo general, la conformidad del centro donde va destinado el equipo, características y presupuesto de las obras necesarias, cumplimiento de los requisitos técnicos y, en su caso, posibles hechos a subsanar previo al comienzo de la obra. Hay que indicar, al respecto, que uno de estos informes consta sin firmar, debido a que no se posee la conformidad del centro donde iba destinado el equipo.
- Las Resoluciones de adjudicación definitivas, según lotes, datan del 9 de julio (lotes que no requieren obras de instalación), 13 de agosto, 20 de agosto y 17 de octubre. Estas Resoluciones se realizaron en plazo superior a 3 meses desde la apertura de los sobres conteniendo la documentación general. Los importes de adjudicación coinciden con los importes de licitación.
- La publicación de la adjudicación definitiva fue realizada en el DOGV de 06-02-97, BOE de 10-01-97 y DOCE de 14-01-97.
- El acta de comprobación de replanteo fue realizada en todos los casos de aplicación dentro del mes siguiente a la formalización del contrato excepto en el caso del lote 10, por motivos no imputables al contratista. Ello originó que la ejecución de este lote fuera prorrogada por dos veces.
- En lo referente a la recepción, únicamente ha podido constatarse la recepción con retraso de tres de los 10 lotes.
- A continuación se resume, por adjudicatarios y aplicaciones presupuestarias, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1996, en miles de pesetas:

	importe	facturas / certificaciones obra
TOTAL LOTES 5, 6 Y 9	135.000	
a) suministro equipos	135.000	-facturas suministros
TOTAL LOTES 2 Y 3	126.419	
a) suministro equipos	120.000	-facturas suministros
b) obras instalación	6.419	-certificaciones octubre 1996
TOTAL LOTES 7 Y 10	5.975	
a) suministro equipos		
b) obras instalación	5.975	-cert. octubre y noviembre 1996
TOTAL LOTE 8	3.517	
a) suministro equipos		
b) obras instalación	3.517	-certificación octubre 1996
TOTAL LOTES 1 Y 4	0	
a) suministro equipos	0	
b) obras instalación	0	
TOTAL	270.911	
a) suministro equipos	255.000	
b) obras instalación	15.911	

d) Suministro de equipos e implantación y adquisición de aplicaciones de gestión de centros del S.V.S.

Este expediente administrativo se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 6 de junio de 1996, con un plazo de ejecución de 4 meses y un presupuesto de 19.500 miles de pesetas, imputable en su totalidad al ejercicio 1996.

Para la consecución del mismo se optó por la tramitación anticipada de concurso público por procedimiento abierto.

La adjudicación fue realizada mediante Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 5 de noviembre de 1996, por importe de 19.500 miles de pesetas, no existiendo, por tanto, baja en la licitación.

El correspondiente contrato fue formalizado el 26 de noviembre de 1996.

De la revisión del expediente administrativo destacan los aspectos siguientes:

- A la fecha de realización del trabajo de campo (julio de 1997) no se habían reconocido obligaciones derivadas de este contrato.

El documento de recepción del suministro data del 23 de enero de 1997, indicándose asimismo su adecuación y correcto funcionamiento.

- Dado que no existen obligaciones reconocidas, a la fecha de realización del trabajo de campo, no ha podido constatarse el reintegro por el adjudicatario de los gastos de

publicación del concurso, ya que el procedimiento habitual es descontar de los pagos cuando se tiene conocimiento de la correspondiente factura de la publicación.

- e) Instalación de climatización en Hospital Gran Vía de Castellón, Centros de Especialidades Jaime I de Castellón y Torrent.

Este expediente administrativo se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 20 de diciembre de 1995, con un presupuesto de 284.524 miles de pesetas dividido en las siguientes anualidades y lotes:

	1996	1997	TOTAL
lote 1: Hosp. Gran Vía	142.608	19.446	162.054
lote 2: C.E. Jaime I	66.316	0	66.316
lote 3: C.E. Torrent	<u>56.154</u>	<u>0</u>	<u>56.154</u>
TOTAL	265.078	19.446	284.524

En la revisión del expediente destacan los siguientes aspectos:

- Mediante concurso público, y por Resolución del DGRE, de 15 de mayo de 1996, se adjudica conjuntamente los tres lotes al mismo licitador, con el siguiente detalle de anualidades, importes en miles de pesetas:

	1996	1997	TOTAL
lote 1: Hosp. Gran Vía	105.857	19.446	125.303
lote 2: C.E. Jaime I	51.277	0	51.277
lote 3: C.E. Torrent	<u>43.420</u>	<u>0</u>	<u>43.420</u>
TOTAL	200.554	19.446	220.000

- La adjudicación fue publicada en el DOGV de 09-07-96, fecha que excede del plazo de 48 días desde la adjudicación (15-05-96). Hay que hacer constar que la remisión del anuncio para su publicación data del 27-05-96.
- Mediante Resoluciones de la Dirección General de Régimen Económico de fechas 20-02-97 y 19-12-96 se prorrogan los plazos de ejecución de los lotes 1 y 2 a solicitud del contratista y vistos los informes favorables del Servicio de Obras y del Servicio Jurídico, fijándose como fechas de terminación, respectivamente, el 21-03-97 y 28-01-97.

En fechas 21-04-97, 06-03-97 y 23-10-96 tuvo lugar la recepción provisional de cada uno de los lotes. Hay que indicar que la recepción del lote 2 tuvo lugar con posterioridad al plazo de 1 mes desde la terminación contractual, 28-01-97.

- Por lo que respecta a la liquidación, únicamente consta la relativa al lote 3, aprobada mediante Resolución del Secretario General de fecha 6 de marzo de 1997, que

presenta un saldo de liquidación por importe de 3.256 miles de pesetas, cifra que equivale al 7,5% del presupuesto contratado.

- Durante el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por los importes que se detallan a continuación, por lotes:

	miles de pesetas	certificaciones de obra
lote 1: Hosp. Gran Vía	77.496	- Julio a octubre de 1996
lote 2: C.E. Jaume I	39.687	- Julio a octubre de 1996
lote 3: C.E. Torrent	<u>43.420</u>	- Julio a septiembre de 1996
TOTAL	160.603	

6.2.2 Seguimiento de proyectos plurianuales

a) Remodelación del Hospital General de Alicante, II fase.

Este expediente fue adjudicado en diciembre de 1994. El contrato se formalizó el 17 de enero de 1995 por importe de 5.998 millones de pesetas.

Del seguimiento del expediente destacan las siguientes cuestiones:

- La formalización en fecha 24-01-96 de la modificación contractual nº 1, por 129 millones de pesetas, con un nuevo reajuste de anualidades que se describe a continuación.

Año 1995:	767
Año 1996:	2.330
Año 1997:	2.815
Año 1998:	<u>215</u>
Total	6.127

Esta modificación se justificaba en la sustitución de máquinas climatizadoras por otras que no afecten a la capa de ozono, en la necesidad de un nuevo trazado de la línea subterránea de media tensión y en cambios en el suministro de agua potable. Según el informe de supervisión se consideraban causas imprevisibles en el momento de redacción del proyecto.

No consta entre la documentación facilitada la revisión del programa de trabajo.

- En fecha 19 de diciembre de 1996 se aprueba otra modificación contractual, nº 2, por un importe de 67 millones de pesetas. Esta modificación supuso un nuevo reajuste de anualidades.
- En el ejercicio 1997 se aprobó a su vez otra modificación contractual, sin repercusión económica.

- Por otra parte, mediante Resolución de la Dirección General de Régimen Económico se acordó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 8 de abril de 1997, que fue ampliado posteriormente hasta el 31 de diciembre de 1998.
- Durante el ejercicio 1996 se tramitó y aprobó la realización de obras complementarias por un importe de 144 millones de pesetas, que fue adjudicada por el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 141.1 d. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.
- En el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 2.199 millones de pesetas, que incluyen las certificaciones de obra de diciembre de 1995 a octubre de 1996, de acopios números 3 y 4 y la de octubre de 1996 correspondiente a la obra complementaria.

b) Remodelación del Hospital de Onteniente y construcción de dos Centros de Salud.

Este expediente procede del ejercicio 1994, si bien la adjudicación se realizó en 1995. Las obras de los lotes 1 "Remodelación del Hospital de Onteniente" y 3 "Construcción C.S. Onteniente III" se adjudicaron a la misma empresa por un importe de 522 millones de pesetas y las del lote 2 "Construcción C.S. Onteniente II" a otra empresa por un importe de 131 millones de pesetas.

En el ejercicio 1995 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de las obras relativas a los lotes 1 y 3, en tres y un mes respectivamente, así como un reajuste de las anualidades respecto al lote 1.

Del seguimiento del expediente en el ejercicio 1996 destacan las siguientes observaciones:

- En cuanto al lote 1 "Remodelación del Hospital de Onteniente":
 - * La aprobación por la Dirección General de Régimen Económico de una prórroga, que fija como fecha de terminación el 28 de junio de 1996. En fecha 3 de junio de 1996 se solicita por el contratista otra prórroga de 3 meses, sin que exista constancia en el expediente de su aprobación por la Administración.
 - * Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de fecha 30 de abril de 1996 se aprueba el modificado nº 1, incrementando el plazo de ejecución en 18 días y el presupuesto de contrato inicial en 17.580 miles de pesetas así como la fianza en 703 miles de pesetas.
 - * La fecha de terminación contractual, tras las modificaciones y ampliaciones de plazo efectuadas, estaba fijada para el 17 de julio de 1996. Con cierto retraso, en fecha 27-11-96, fue realizada el Acta de Recepción Provisional.

A fecha de realización del trabajo de campo se encontraba pendiente todavía la liquidación, a pesar de haber transcurrido más de siete meses desde la recepción.

- * Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 196 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de enero a julio de 1996.
- En lo que se refiere al lote 2 "Construcción del Centro de Salud Onteniente II":
 - * En fecha 4 de abril de 1996 se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de la obra, fijándose como fecha de terminación el 24 de julio de 1996, debido a la tramitación de una modificación contractual. Posteriormente, el 23 de julio se acuerda otra prórroga por el mismo motivo, fijándose como fecha de terminación el 24 de septiembre de 1996.
 - * Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico se aprueba el modificado nº 1, incrementando el plazo de ejecución en 40 días a partir de la firma del contrato modificado.
 - * La fecha de terminación contractual, tras las modificaciones y ampliaciones de plazo efectuadas, estaba fijada para el 25 de diciembre de 1996. En fechas 27-02-97 y 29-04-97, fueron realizadas sendas Actas de Recepción Provisional negativas, fijándose en ésta última un plazo improrrogable de 30 días para la subsanación de las cuestiones que impedían la recepción. Con cierto retraso, en fecha 19 de junio de 1997 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.
 - * Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 80 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de diciembre de 1995 a noviembre de 1996. Hay que indicar que las certificaciones correspondientes al periodo comprendido entre febrero y mayo de 1996 fueron presentadas con importe de 0 pesetas.
- En lo que se refiere al lote 3 "Construcción del Centro de Salud Onteniente III":
 - * No han existido durante 1996 prórrogas ni modificaciones contractuales.
 - * La fecha de terminación contractual, tras las ampliaciones de plazo efectuadas en 1995, estaba fijada para el 28 de diciembre de 1995. En fecha 30-01-96 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.

Como consecuencia de la medición general y definitiva de las obras se produce un saldo de liquidación por importe de 7,7 millones de pesetas, una vez deducido la baja sobre la licitación original, que representa un 9,9% de incremento sobre el presupuesto contractual vigente a la fecha de liquidación (77,3 millones de pesetas). En febrero de 1997 tuvo lugar el Acta de Recepción Definitiva.

- * Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 27 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de noviembre y diciembre de 1995 más la certificación de la liquidación provisional.

c) Terminación del Centro de Salud Elx-Carrús.

La adjudicación de la construcción del Centro de Salud de Elx-Carrús tuvo lugar el 23 de noviembre de 1992 por 220 millones de pesetas.

En 1994 se resuelve el contrato administrativo por incumplimiento del adjudicatario, según el acta de recepción de 16 de noviembre de 1994 la obra ejecutada ascendía al 30%.

En el ejercicio de 1995, una vez aprobado el proyecto de terminación del centro de salud Elx-Carrús, fue adjudicado por un importe de 208 millones de pesetas, formalizándose el contrato el 24 de marzo de 1995.

El 7 de abril de 1995 se considera necesaria la realización de trabajos no previstos en el proyecto, como reparación y revisión de unidades que deben ser desechadas o reconstruidas.

En fecha 29 de noviembre de 1995 se aprueba por la Dirección General de Régimen Económico el modificado nº 1, por un importe de 34,3 millones de pesetas, formalizándose el correspondiente contrato el 31 de enero de 1996, con el siguiente reajuste de anualidades, en millones de pesetas:

Año 1995:	100
Año 1996:	<u>142</u>
Total	242

Asimismo, se amplía el plazo de ejecución, fijándose el 20-05-96 como nuevo plazo de terminación.

En lo que se refiere al seguimiento del expediente en el ejercicio de 1996 destaca lo siguiente:

- En fecha 11-04-96 el adjudicatario solicita que se proceda a la firma del acta de suspensión temporal total de la obra y se realicen los trámites oportunos para la redacción y aprobación de proyecto complementario o, en su defecto, se realicen los trámites correspondientes para la Resolución del contrato sin pérdida de fianza,

al amparo del art. 157 y demás de aplicación del Reglamento General de Contratos del Estado.

Mediante escrito de 28-04-96, y a solicitud del Servicio de Obras, la Dirección Facultativa informa respecto del escrito del contratista en el sentido de que no procede suspender las obras ni considera necesario la redacción de proyecto complementario. Asimismo adjunta detalle pormenorizado de las unidades de obra.

El Servicio de Obras informa, mediante escrito de 06-05-96, en igual sentido que la Dirección Facultativa y, además, se indica que las obras están sufriendo retrasos imputables al contratista en sus plazos parciales y de terminación, que pueden hacer imposible el cumplimiento del plazo final, lo que procedería, en caso de incumplimiento del plazo final, la imposición de las penalizaciones previstas en los arts. 137 y 138 del Reglamento General de Contratos del Estado.

En fecha 13-05-96 (registro de salida) se notifica a la adjudicataria, para su conocimiento y efectos, los informes anteriores.

Mediante escrito registro de entrada de 30-05-96, el contratista reitera la solicitud manifestada en su escrito de 11-04-96.

- La fecha de terminación contractual, tras la ampliación aprobada, estaba fijada para el 20 de mayo de 1996. En fecha 27-06-96 fue realizada Acta de Recepción Provisional negativa, fijándose un plazo prorrogable de 60 días para la subsanación de las cuestiones que impedían la recepción. Con cierto retraso, en fecha 24 de octubre de 1996 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.

En fecha 30 de abril de 1997 se extiende el Acta de medición general y definitiva de las obras. Como consecuencia de ello, se origina una liquidación que presenta un saldo de importe 24 millones de pesetas, una vez considerada la baja de licitación, que equivale al 9,98% del presupuesto contractual vigente. A fecha de realización del trabajo de campo, dicha liquidación provisional se encontraba pendiente de la correspondiente aprobación.

- Durante el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 52 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de diciembre de 1995 a abril de 1996.

No figura contabilizada en 1996 la certificación ordinaria nº 14, correspondiente a mayo de 1996, por importe de 89.894 miles de pesetas, firmada por el Arquitecto Jefe del Servicio de Infraestructuras (sin que conste la firma de la Dirección Facultativa) y con registro de entrada de 03-03-97.

d) Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Elx.

Este expediente fue adjudicado mediante concurso en fecha 21 de febrero de 1995, formalizando el contrato por un precio de 201 millones de pesetas el 29 de marzo de 1995.

El 21 de junio de 1995 se acuerda la suspensión temporal de las obras hasta que se contrate un proyecto modificado que tuvo lugar el 22 de noviembre de 1995 por un importe de 28 millones de pesetas. Asimismo el plazo de ejecución se prórroga en 42 días.

En el seguimiento del expediente en lo que afecta al ejercicio 1996 hay que destacar lo siguiente:

- La prórroga del plazo de ejecución en un mes por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de 25 de julio de 1996 y a solicitud del adjudicatario, fijándose como fecha de terminación el 6 de septiembre.
- La modificación del contrato por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de fecha 2 de septiembre de 1996, sin repercusión económica y que supone una ampliación del plazo de ejecución de las obras de un mes. La correspondiente modificación contractual fue formalizada en fecha 30 de octubre de 1996.
- El Acta de Recepción Provisional data del 24 de octubre de 1996. En fecha 26-05-97 se solicita por la Dirección Facultativa la liquidación provisional, que presenta un saldo de liquidación por importe de 22,8 millones de pesetas, una vez aplicada la baja del concurso, según acta de medición general y definitiva de las obras y resumen general del presupuesto de liquidación provisional de fecha 20-03-97.

Este saldo representa el 9,95% del presupuesto contratado, incluyendo las modificaciones posteriores.

En fecha 05-06-97 se realiza por el Servicio de Infraestructuras el informe de supervisión de la liquidación provisional, proponiendo su aprobación. A fecha de realización del trabajo de campo se encuentra pendiente la conformidad del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

- En el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 131 millones de pesetas.

e) Suministro de mobiliario para centros hospitalarios.

Esta contratación tiene su origen en el ejercicio 1994. La licitación se publica en 1995 y en ese mismo ejercicio se adjudican a 4 empresas la totalidad de los lotes por importe de 641 millones de pesetas.

Los contratos suscritos con 3 de las empresas adjudicatarias se modifican en febrero de 1996, debido a necesidades no previstas y a propuesta de diversos centros hospitalarios. Esta modificación originó que el plazo de ejecución se incrementara, así como un reajuste en las anualidades previstas, que se describe a continuación, en millones de pesetas

Año 1995:	35
Año 1996:	606

Del seguimiento del expediente en el ejercicio 1996 destacan las siguientes observaciones:

- Cuando se produjeron las diferentes resoluciones de modificación contractual ya existía incumplimiento del plazo de ejecución contractual por parte de uno de los adjudicatarios.
- En lo referente a la ejecución, existe un contrato en que la misma ha sido prácticamente nula. De los otros tres contratos, no consta en el expediente la recepción o certificación del centro hospitalario de destino de los suministros.
- Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 602 millones de pesetas. Hay que indicar que en uno de los contratos no han existido obligaciones reconocidas durante 1996, anulándose el saldo AD a 31-12-96, por 3,8 millones de pesetas.

6.2.3 Revisión de documentos contables

De entre todos los documentos contables correspondientes a los expedientes analizados, se ha seleccionado una muestra de los contabilizados en 1996, bien de ejercicio corriente o procedentes de ejercicios anteriores, con el objetivo de revisar su adecuada formalización así como analizar la documentación que los acompaña.

De la revisión efectuada destacan los siguientes aspectos:

1. En cuanto a la formalización del documento contable

- a) En general, no consta la fecha del “Autorizado” en el documento.
- b) En algunos casos, se obvia la fecha del “Intervenido”; no obstante, siempre se acompaña el correspondiente informe fiscal.
- c) En todos los documentos a partir de la fase K consta la “fecha de nacimiento de la obligación”. No obstante, se ha detectado diversos casos, tanto a favor como en contra de la Administración, en que esta fecha no se corresponde con lo establecido en el Decreto 31/88, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, que indica para el caso de facturas por prestaciones o servicios su fecha de presentación fehaciente siempre que resultaren conformes, y para el caso de certificaciones de contrato de obras su fecha de expedición, que ha de ser en los

siguientes diez días del periodo a que correspondan por cada mes, a menos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establezca otra cosa.

2. En lo referente a la documentación que acompaña a los documentos contables

- a) En general, los documentos contables van acompañados de sus justificantes.
- b) En uno de los documentos, la factura que le acompaña, por importe de 224,5 miles de pesetas, no fue registrada de entrada en la Administración.
- c) Se ha detectado dos casos en los que el reconocimiento de la obligación, documento fase "O", se realizó en diciembre de 1995 por el importe de la anualidad de dicho ejercicio, 26.540 y 7.215 miles de pesetas, cuando tanto la entrega de los bienes en los diferentes centros como la correspondiente facturación se ha producido durante 1996.

Dichos documentos "O" se justifican, mediante certificaciones expedidas por la Administración en las que se indica que los bienes han sido fabricados de conformidad y se hallan depositados en los almacenes de la empresa adjudicataria a disposición de la Conselleria.

Por otro lado, se ha detectado otro caso en el que también se contabilizó documento fase "O" a finales de 1995 por la correspondiente anualidad, 234 miles de pesetas, con la misma justificación indicada anteriormente, sin que conste a fecha 31-12-96 que se haya realizado la entrega a los diferentes centros ni la facturación de los bienes.

3. En general, de la comparación de la fecha de nacimiento de la obligación y de la fecha de pago, se deduce la posible aplicación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 145 millones de pesetas y los pagos realizados a 52 millones de pesetas.

No existen aspectos de especial significación en este capítulo, de poca importancia relativa dentro del presupuesto del Servicio Valenciano de Salud.

8. TESORERÍA

La Tesorería del SVS, está plenamente integrada en la de la Generalitat Valenciana. Se utilizan dos tipos de cuentas en la gestión de los recursos financieros por los centros gestores del SVS, cuentas de anticipos de caja fija y cuentas restringidas de ingresos.

a) Cuentas de anticipos de caja fija

El saldo al 31 de diciembre de 1996 en cuentas de anticipos de caja fija asciende a 828 millones de pesetas. No obstante, el importe que figura en el Estado de tesorería de la Generalitat Valenciana como "SVS Anticipos de caja fija" es de 896 millones de pesetas.

La diferencia, 68 millones, corresponde a los pagos efectuados y pendientes de registro en la fase de pago. Por ello, la Tesorería de la Generalitat Valenciana está sobrevalorada en esta cantidad.

b) Cuentas restringidas de ingresos

Por otro lado, los saldos en cuentas bancarias restringidas de ingresos al 31 de diciembre de 1996, por un total de 155 millones de pesetas, no forman parte del saldo de Tesorería, por lo que dicho saldo está infravalorado en esta cantidad.

Por Orden de 26 de febrero de 1993 se desarrolla el Decreto 105/1992, de 6 de julio, que aprobó la implantación de un nuevo sistema de recaudación de los tributos propios y cedidos, tasas, precios públicos y sanciones de la Generalitat Valenciana. Con su entrada en vigor el día 6 de abril de 1993 se debía proceder a la cancelación de todas las cuentas corrientes abiertas en las distintas entidades financieras para el ingreso de todos los tributos, tasas, precios públicos y sanciones de la Generalitat Valenciana excepto las aperturadas para los ingresos de los servicios de la Conselleria de Economía y Hacienda. Además, los saldos de estas cuentas después de liquidados los intereses, se debían traspasar a las cuentas corrientes de disposición de la Generalitat Valenciana, contabilizándose estos fondos.

Durante los ejercicios 1994, 1995 y 1996 se han cancelado la mayoría de estas cuentas. No obstante, existe un saldo pendiente de cancelación al 31 de diciembre de 1996, de 155 millones de pesetas, como ya se ha indicado.

9. RÉGIMEN FINANCIERO

9.1 Modelo de financiación

Hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD. Este nuevo modelo tiene como ámbito temporal el período 1994-1997.

Por otra parte como consecuencia del carácter receptor de turismo de la Comunidad Valenciana, tanto nacional como internacional, se ha incorporado al sistema una propuesta concreta y operativa a partir del 1º de enero de 1996 de compensación por atención a población desplazada. La aplicación del criterio de distribución territorial en función del concepto de "población protegida", va indisolublemente unida a la operatividad real de un sistema de compensación por los servicios prestados a la "población protegida de otras entidades prestadoras", pues de lo contrario quebraría el principio de equidad al que se refiere la Ley General de Sanidad. El sistema de compensación propuesto recoge entre sus componentes el gasto farmacéutico generado por los desplazados, siendo probablemente este concepto el que genere un mayor impacto de los considerados.

9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud

Las operaciones de saneamiento con el fin de paliar la insuficiencia presupuestaria del INSALUD correspondientes a los últimos ejercicios han sido las siguientes:

Periodo cubierto	Importe total	Cobrado	
		Año	Importe
Hasta 31-12-1991	54.704	1992	27.352
		1993	13.676
		1994	13.676
1992	14.734	1994	14.734
1993	14.142	1995	5.815
		1996	8.327

Cuadro 9.1

En el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, se estableció un plan de saneamiento que posibilitaba la cancelación de las obligaciones del Instituto Nacional de la Salud no hechas efectivas a 31 de diciembre de 1991.

La operación de saneamiento ha consistido en que el Estado, a través del capítulo VIII de su Presupuesto de gastos, efectuó un préstamo a la Seguridad Social (INSALUD) por importe de 561.122 millones de pesetas, distribuido en tres anualidades (ejercicios 1992-1994) de 280.558, 140.282 y 140.282 millones de pesetas respectivamente.

En virtud de dicho plan, a medida que el INSALUD recibiese las anualidades correspondientes del préstamo citado, transferiría de forma automática a cada Comunidad Autónoma su participación en las mismas, en función del respectivo coeficiente legal de participación de éstas en el Presupuesto del INSALUD del ejercicio 1992.

Asimismo, tanto las Comunidades Autónomas como el propio INSALUD compensarían al Estado, a partir del ejercicio 1993, la parte proporcional de los intereses que, durante el período 1993-1996, devengase la deuda a emitir para financiar el préstamo indicado.

De acuerdo con el mencionado plan de saneamiento, la Comunidad Valenciana ha percibido los siguientes ingresos, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	27.352
Ejercicio 1993	13.676
Ejercicio 1994	13.676
TOTAL	54.704

Cuadro 9.2

Asimismo, los intereses a satisfacer por la Comunidad Valenciana son los siguientes, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	1.184
Ejercicio 1993	2.801
Ejercicio 1994	2.748
TOTAL	6.733

Cuadro 9.3

Los intereses correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, fueron abonados en 1994 y 1995, respectivamente. Respecto a los intereses correspondientes a 1994, están pendientes de pago al 31 de diciembre de 1996, habiendo sido registrado el correspondiente documento ADO.

Por otro lado, en el Anexo del acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana relativo al sistema de financiación del gasto de la asistencia sanitaria proporcionada a través del presupuesto del INSALUD para el período 1994-1997, se determina la siguiente programación presupuestaria en cuanto a las

operaciones de saneamiento correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, con los siguientes importes a percibir por la Comunidad Valenciana, en millones de pesetas:

	1994	1995	1996	Total
Saneamiento 1992	14.734	-	-	14.734
Saneamiento 1993	-	5.815	8.327	14.142
	14.734	5.815	8.327	28.876

Cuadro 9.4

Durante 1996 se han percibido los 8.327 millones de pesetas pendientes, tal como se señala en el cuadro 9.1.

10. CONCLUSIONES GENERALES

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad del SVS en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria obtenida del servicio 05 "Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanitat i Consum, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del gasto en el ejercicio 1996 ha sido del 98,8%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 85,5%.
- d) Las obligaciones no reconocidas ascendieron a 10.473 millones de pesetas. En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Asimismo, se han imputado al presupuesto de 1996, 27.877 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores.

En el apartado 9 se expone la situación del proceso de saneamiento financiero del INSALUD y su repercusión sobre el SVS en los últimos ejercicios.

**INSTITUTO VALENCIANO
DE LA JUVENTUD**

1996

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito durante 1996 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. El Instituto se configura como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante el Decreto 101/1996, de 21 de mayo, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

La Comunidad Valenciana, según su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de juventud, siendo el IVAJ el organismo autónomo de la Generalitat que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de esta Comunidad.

1.2 Estructura

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- el Presidente, que lo será también del Consejo Rector, será el Conseller de Cultura,
- el Consejo Rector, formado por miembros de todas las consellerias, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud, y
- el Director General del Instituto.

El IVAJ, como se indica en el artículo 9 de su Ley de creación, dispone de una organización periférica integrada en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Cultura, de Alicante y Castellón. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1996 este Consejo se ha reunido en dos ocasiones.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas. Según estas disposiciones las entidades autónomas de carácter no administrativo deben rendir los estados de cuentas anuales, que se detallan a continuación:

- Estado de liquidación del presupuesto, compuesto por:
 - . Liquidación del estado de gastos
 - . Liquidación del estado de recursos
- Operaciones de presupuestos cerrados
- Estado de modificaciones presupuestarias
- Estado de compromisos de gastos con cargo a presupuestos futuros
- Estado de operaciones extrapresupuestarias
- Estado de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería
- Desarrollo de la tesorería
- Balance
- Cuenta de resultados
- Cuadro de financiación anual

Las cuentas anuales han sido formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo y con el Visto Bueno del Director General. El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados anuales y anexos citados con anterioridad dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 1996.

El IVAJ tiene estructurada su contabilidad como sigue:

- a) La contabilidad presupuestaria, en la que se registran los ingresos y gastos derivados de la mayoría de las actividades desarrolladas por el IVAJ, de acuerdo con criterios de contabilidad presupuestaria, que el programa informático transforma automáticamente en una contabilidad por partida doble.
- b) La contabilidad financiera de las operaciones de Albergues y Residencias está conectada al sistema informático de la contabilidad presupuestaria.

- c) La contabilidad financiera de las operaciones realizadas por el Turivaj, que no se encuentra conectada al resto de contabilidades. Para obtener el balance de situación y cuentas de resultados conjuntos del IVAJ, el sistema informático integra automáticamente las dos primeras contabilidades que están conectadas y, todo ello, se consolida manualmente con la información contable del Turivaj.

Sería recomendable que todas estas contabilidades se integraran en un único sistema informático contable, hecho que facilitaría la obtención de los estados financieros y el control periódico de la evolución contable de este organismo.

El Instituto, dadas las deficiencias de la aplicación informática, ha decidido contratar una nueva aplicación informática cuyo desarrollo e implantación está realizándose en el ejercicio 1997. Por ello, durante el ejercicio 1996 sigue sin poderse imprimir los documentos contables correspondientes a las fases de reconocimiento de derechos, las anulaciones de los derechos reconocidos y las modificaciones de créditos, y no se indica en los documentos contables del presupuesto de gastos la fecha del nacimiento de la obligación de pago.

Además, el libro mayor de gastos presenta alguna deficiencia que ha supuesto que la revisión de las operaciones realizadas por estos centros contables sea bastante compleja dado que se agrupan todas las operaciones realizadas por los centros contables IVAJ, propiamente dicho, y Albergues y Residencias. Tampoco totaliza cada una de las cuentas, con lo que se hace imposible cotejar los saldos de las mismas con los balances presentados.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1996 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de la Juventud (en adelante IVAJ) que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el párrafo 1.3 anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe excepto la documentación contable que recoge las Operaciones Comerciales. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1996, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1996, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, excepto por las siguientes circunstancias:

- Las cuentas Anuales del Instituto no recogen como saldo acreedor el importe de 139 millones de pesetas correspondiente a subvenciones del ejercicio 1996 no utilizadas y que, en aplicación de la legislación vigente, deberían ser reintegradas a la Tesorería de la Generalitat Valenciana, tal y como se comenta en el apartado 4.3 de este informe.
 - No se han reconocido derechos por importe de 33.554 miles de pesetas correspondientes a la Oferta de Planes de Formación procedentes del Fondo Social Europeo, tal como se comenta en el apartado 3.5 de este Informe.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen, excepto por las deficiencias que a continuación se señalan:
- No ha podido evidenciarse la aprobación por el Conseller de Economía y Hacienda de las modificaciones de crédito que suponen aumento de los mismos, tal y como se comenta en el número 1 del apartado 2 de este informe.
 - La modificación de la plantilla no ha sido publicada en el DOGV tal como se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana, tal y como se comenta en el número 1 del apartado 3.2 de este informe.

En los apartados siguientes del informe se indican las situaciones que deben ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra en el cuadro 1 la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1996, expresados en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	39.899	6.729	46.628	275.883	266.649	9.234
4 Transferencias corrientes	1.918.192	105.554	2.023.746	2.016.612	2.002.612	14.000
5 Ingresos patrimoniales	14.000	-	14.000	34.303	24.683	9.620
7 Transferencias de capital	270.000	-	270.000	216.000	135.000	81.000
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-
EJERCICIO CORRIENTE	2.242.091	112.283	2.354.374	2.542.798	2.428.944	113.854
Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	735.654	19.229	754.883	737.057	717.641	19.416
2 Gastos de funcionamiento	884.707	35.980	920.687	601.323	541.922	59.401
3 Gastos financieros	5.000	9.065	14.065	13.855	13.855	-
4 Transferencias corrientes	329.850	48.009	377.859	301.320	271.541	29.779
6 Inversiones reales	241.880	(26.657)	215.223	140.836	75.084	65.752
7 Transferencias de capital	45.000	26.657	71.657	28.508	24.210	4.298
EJERCICIO CORRIENTE	2.242.091	112.283	2.354.374	1.822.899	1.644.253	178.646
Resultado del ejercicio antes del resultado operaciones comerciales				719.899		
Ingresos por operaciones comerciales				387.912		
Gastos por operaciones comerciales				(370.101)		
Resultado de operaciones comerciales del ejercicio				17.811		
Anulación obligaciones presupuestos cerrados				9.294		
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO				747.004		

Cuadro 1

El presupuesto inicial fijado para el IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1996 asciende a 2.242.091 miles de pesetas, cifra que aparece desglosada por capítulos de ingresos y de gastos en el cuadro 1.

El importe de las modificaciones al presupuesto de gastos asciende a un total de 112.283 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva ascienda a 2.354.374 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas a la consignación inicial aprobada por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996 hay que significar lo siguiente:

- 1) Las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio han ascendido al importe de 112.283 miles de pesetas, exactamente el 5% del presupuesto inicialmente aprobado. Hasta este límite y de acuerdo con el artículo 34 del TRLHP de la Generalitat Valenciana, las mismas deberían haber sido aprobadas

por el Conseller de Economía y Hacienda, circunstancia esta que no se ha podido evidenciar.

Las Resoluciones aprobando las modificaciones son del Conseller de Cultura en tanto en cuanto es el Presidente del Consejo Rector del Instituto, a propuesta del Director General, sin que se haya podido obtener evidencia de la existencia del informe preceptivo de la Conselleria de Cultura, exigido en el párrafo segundo del número 1 del artículo 34, justificando la necesidad del gasto.

- 2) Los remanentes de crédito comprometidos a 31 de diciembre de 1995 ascendían a un importe de 122.612 miles de pesetas que no se han incorporado al ejercicio de 1996, dado que el remanente de tesorería a esa fecha era negativo. Esta circunstancia ha implicado que con cargo a los créditos iniciales del ejercicio de 1996 se hayan imputado obligaciones debidamente adquiridas derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores por un importe de 75.050 miles de pesetas.
- 3) Mediante modificación de créditos, se ha creado en el estado de gastos una línea de subvención, la 4.09, para hacer frente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores del capítulo 4, transferencias corrientes, por importe de 21,8 millones de pesetas.
- 4) Mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano se genera crédito por importe de 72 millones de pesetas para hacer frente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores del capítulo 2, gastos de funcionamiento.
- 5) Por su parte, se realiza una modificación de crédito por transferencias del capítulo 6 al capítulo 7 para atender obligaciones de esta naturaleza por importe de 31,6 millones de pesetas, procedentes de ejercicios anteriores.

3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1995, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Total obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Obligac. pendiente de pago	Remanen. de crédito. compromet.	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
1 Gastos de personal	754.883	737.057	717.641	19.416	-	97,6%	97,4%
2 Gastos de funcion.	920.687	601.323	541.922	59.401	110.300	65,3%	90,1%
3 Gastos financieros	14.065	13.855	13.855	-	-	98,5%	100,0%
4 Transf. corrientes	377.859	301.320	271.541	29.779	28.949	79,7%	90,1%
6 Inversiones reales	215.223	140.836	75.084	65.752	17.661	65,4%	53,3%
7 Transf. de capital	71.657	28.508	24.210	4.298	7.447	39,8%	84,9%
TOTAL	2.354.374	1.822.899	1.644.253	178.646	164.357	77,4%	90,2%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 1.822.899 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 77,4%, siendo el grado de ejecución alcanzado en el ejercicio 1995 del 89,3%.

Los pagos líquidos han ascendido a 1.644.253 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 90,2%, siendo el grado de cumplimiento alcanzado en el ejercicio 1995 del 89,1%.

3.2 Gastos de personal

A 31 de diciembre de 1996, el capítulo 1, Gastos de personal, presentaba el siguiente estado de ejecución, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Sueldos y salarios	471.513	465.840	460.772
Cotizaciones sociales	176.290	170.007	155.659
Formación profesional	2.371	365	365
Otros gastos de personal	1.870	1.866	1.866
Contrat. temporal interinos	96.010	93.530	93.530
Contrat. sustituciones ILT	6.829	5.449	5.449
TOTAL	754.883	737.057	717.641

Cuadro 3

Según la información proporcionada por el IVAJ, a 31 de diciembre de 1996 el personal a su servicio era el que se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación	1996	1995	Variación 96/95
Altos cargos	1	1	-
Funcionarios de carrera	58	58	-
Funcionarios interinos	45	46	(1)
Laborales fijos	102	101	1
Laborales eventuales	5	4	1
TOTAL	211	210	1

Cuadro 4

En el cuadro anterior se muestra que en el ejercicio 1996 están percibiendo retribuciones del Instituto 211 personas, cuando el número de puestos de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es de 208. Lo cual implica, que dejando aparte el alto cargo, existen dos personas que están ocupando y desempeñando unas funciones correspondientes a un puesto de trabajo no contemplado en la mencionada RPT.

En el curso de la fiscalización se ha verificado que el IVAJ ha registrado en el capítulo 1, Gastos de personal, el coste de las retribuciones brutas, las cotizaciones sociales a cargo de la empresa y los gastos de formación del personal del ejercicio de 1996. Los aspectos más significativos observados se comentan a continuación:

- 1) La modificación de la plantilla no ha sido publicada en el DOGV tal como se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana.
- 2) Por Resolución del Director General de Modernización de la Administración Pública, de fecha 19 de noviembre de 1996, se ocupan 11 de las vacantes que a esa fecha existían, con nombramientos de "Funcionarios Interinos de Urgencia" siendo el único criterio utilizado para el nombramiento el de a "Propuesta de la Conselleria". Esto es, no se ha utilizado procedimiento alguno que hiciese posible el respeto a los principios básicos que inspiran la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana, como son los de igualdad, mérito y capacidad.
- 3) Debe efectuarse retención por IRPF sobre las cantidades pagadas en concepto de indemnización por cambio de residencia establecida por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 8 de septiembre de 1995.
- 4) Se ha detectado una debilidad de control interno en el proceso de comunicación por parte de los centros de trabajo de las incidencias que afectan a la confección de nóminas ya que durante tres meses se estuvo pagando la nómina a un trabajador que había causado baja en ese periodo.

- 5) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección de Trabajo en el ejercicio de 1995 levanto tres actas, A413/95 por importe de 3.101 miles de pesetas más el 20% como de recargo de mora, A415/95 por importe de 3.167 miles de pesetas más el 20% como de recargo de mora y A414/95 por importe de 1.168 miles de pesetas más el 20% como de recargo de mora, en concepto del Fondo de Garantía Salarial del periodo de febrero de 1990 a diciembre de 1994.

Dada la complejidad e importancia de la cuestión, esto es, si deberían realizar aportaciones al Fondo de Garantía Salarial aquellos organismos que por su naturaleza no pueden dar lugar a declaraciones de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra, como es el caso del IVAJ, se deberían haber agotado todas las instancias jurisdiccionales antes de que las actas se pudieran considerar como firmes.

3.3 Gastos de funcionamiento

Este capítulo 2, Gastos de funcionamiento, es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. En el ejercicio 1996 la dotación definitiva de este capítulo fue de 920.687 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas de 601.323 miles de pesetas y los pagos realizados de 541.922 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 65,3% y un grado de cumplimiento del 90,1%, respectivamente. En el ejercicio 1995 el grado de ejecución fue del 91,2% y el de cumplimiento del 88,2%.

A continuación se muestra, en miles de pesetas, el desglose de la ejecución de este capítulo por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Tributos	4.600	984	970
Trab. Sum. y Serv. Exteriores	906.087	592.115	533.465
Indemnizaciones Servicios	10.000	8.224	7.487
TOTAL	920.687	601.323	541.922

Cuadro 5

Entre las obligaciones reconocidas en este capítulo se incluyen gastos de los ejercicios 1995 y anteriores por, al menos, 72 millones de pesetas, que no fueron contabilizados en dicho ejercicio por falta de consignación presupuestaria.

Se han revisado los expedientes de contratación adjudicados en 1996, tanto los imputables al capítulo 2 del presupuesto de gastos como los contabilizados en operaciones comerciales, con el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Tipo licitación	Nº Exped.	Importe adjudicación	Revisados		
			Nº	Importe	%
Gastos funcionamiento					
Prórrogas	4	12.266	-	-	-
Concursos	36	376.010	7	137.198	36,5%
Negociado sin publicidad	-	-	-	-	-
Patrocinio	1	11.000	1	11.000	100%
TOTAL	41	399.276	8	148.198	37,1%
Operaciones comerciales:					
Prórrogas	2	991	-	-	-
Negociado sin publicidad	1	8.804	1	8.804	100%
Concurso	6	74.042	-	-	-
TOTAL	9	83.837	1	8.804	10,5%

Cuadro 6

En la revisión de los expedientes de contratación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) El Instituto ha utilizado para la contratación de algunas operaciones económicas realizadas la figura jurídica del “contrato de patrocinio”. Este tipo de contratos se instrumenta jurídicamente hasta la adjudicación de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mientras que su ejecución se rige por la legislación que regula las actividades concretas que se realizan, generalmente la Ley de Publicidad.

Se considera que la firma de un convenio o la concesión de una subvención son instrumentos más adecuados al tipo de actividades que constituye el objeto del Instituto que el contrato de patrocinio.
- 2) El Instituto contrata mediante un contrato de patrocinio y por el procedimiento de negociado sin publicidad la comunicación y promoción de conciertos musicales para las Fallas por importe de 11 millones de pesetas, límite superior al legalmente establecido por la LCAP para esta forma de adjudicación alegando “excepción licitatoria” de acuerdo con el artículo 211, párrafo b) de la mencionada Ley de Contratos. Sin embargo, teniendo en cuenta tanto el objeto del contrato como la documentación que soporta el expediente no se ha podido evidenciar razones suficientes para utilizar la excepción licitatoria.
- 3) Deberían habilitarse procedimientos complementarios al que se utiliza en algunos expedientes de contratación de acreditación de la solvencia económica de la empresa mediante un certificado de entidad financiera.

- 4) En el concurso para el suministro de material impreso adjudicado por el procedimiento abierto y por un importe de 21.284 miles de pesetas, se debe significar que, revisadas algunas facturas se ha comprobado que el precio que se ha facturado no coincide con el que figuraba en la oferta económica.
- 5) El Instituto en el contrato de suministro de la alimentación de los albergues de Morella y La Marina, adjudicado por importe de 8.831 miles de pesetas, utiliza el procedimiento de negociado sin publicidad, dado que anteriormente se había tramitado por el procedimiento de concurso y había quedado desierto. Con respecto a este concurso hay que significar que entre la documentación del expediente no se ha podido evidenciar la existencia de estudio o informe alguno que soporte la decisión de la Mesa de Contratación de rechazar la oferta por no cumplir las condiciones técnicas y administrativas.
- 6) En la contratación de la publicidad de la campaña de actividades del IVAJ, adjudicada por el procedimiento abierto y mediante concurso por un importe de 15.998 miles de pesetas, se debe significar lo siguiente:

La ejecución realizada no se corresponde con lo contratado en la adjudicación. Durante el ejercicio 1996 se ejecuta el 40,8% del contrato, y el Instituto prorroga para el ejercicio 1997 la ejecución del mismo, sin motivarlo en el expediente.
- 7) El Instituto durante el ejercicio 1996 ha contratado con varias Comunidades de Bienes, cuando este tipo de sociedades no tienen personalidad jurídica, y por lo tanto no pueden de por sí ser sujetos de una contratación. En todo caso se debería haber contratado con los socios de las mismas.
- 8) Respecto a la contratación de la asistencia al programa de creación de empresas por jóvenes, adjudicada por el procedimiento abierto y concurso, por un importe de 24.500 miles de pesetas, se debe significar que la empresa adjudicataria no factura de acuerdo con lo estipulado en el Cuadro de Características establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en el que se exige detalle de horas.
- 9) Por otra parte, se ha revisado una muestra de documentos contables con la finalidad de comprobar, en general, la correcta imputación contable, tanto en presupuesto como en operaciones comerciales, que el gasto está adecuadamente soportado, que se ha realizado el correspondiente documento contable, con todos los requisitos formales que el mismo conlleva, y que ha sido autorizado debidamente, observándose lo siguiente:

* Ninguno de los documentos contables revisados cumple con el requisito de mostrar la Fecha del Nacimiento de la Obligación de Pago (FNO).

- * Se ha evidenciado que:
 - no siempre se realiza la comprobación de las operaciones matemáticas de las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados así como no siempre consta el Registro de Entrada.
 - en algun caso el Instituto ha pagado con el retraso suficiente como para devengar intereses de demora.
 - no siempre se realiza lo establecido en la Circular de la Secretaría Técnica del Instituto referente al procedimiento a seguir en los contratos menores pues en la misma se establece que "a fin de valorar la oferta más favorable, se solicitará presupuesto al menos a tres empresas distintas, acreditándose, dicha solicitud, en el expediente".
- * Las retenciones efectuadas a los profesionales no se declaran a la Hacienda Pública en el ejercicio en que se devengan sino en el ejercicio en que se pagan.
- * En la prórroga del contrato de mantenimiento de los programas informáticos, se aplica un incremento provisional del 5% en concepto de IPC teórico, abonándose con el compromiso de corregirlo una vez conocido el IPC oficial publicado por el Ministerio de Hacienda. A la fecha de realización del trabajo no se ha producido la corrección de la mencionada previsión.

3.4 Gastos financieros

En este capítulo de gastos se han contabilizado los intereses de demora solicitados por los proveedores por el retraso en el pago de sus obligaciones por parte del IVAJ así como el pago de los intereses de un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tenía formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez, esta operación de tesorería se arrastra desde 1993, inicialmente era de 60 millones de pesetas y se cancela en el ejercicio de 1997.

Se ha contabilizado como gasto financiero el recargo de mora exigido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por actas levantadas como consecuencia de no ingresar el Fondo de Garantía Salarial, cuando por la naturaleza del gasto, es una sanción más que un recargo por ingresarlo fuera de plazo, debería haber sido contabilizado como mayor gasto de personal.

El importe de obligaciones reconocidas en este capítulo ha ascendido a 13.855 miles de pesetas, habiéndose pagado en su totalidad.

3.5 **Transferencias corrientes**

Por conceptos presupuestarios la ejecución de este capítulo del estado de gastos, en miles de pesetas, es la siguiente:

Descripción	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Otros Entes Públicos	64.320	57.581	44.906
A Empresas Privadas	40.015	15.065	10.065
A Familias	161.470	146.571	144.271
A Instituciones sin fines de lucro	112.054	82.103	72.299
TOTAL	377.859	301.320	271.541

Cuadro 7

Del total expedientes de subvención concedidos por las diferentes líneas de subvención se ha elegido una muestra para su revisión, observándose lo siguiente:

- 1) La Orden de fecha 26 de junio de 1996 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula las ayudas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud no detalla suficientemente los criterios que permitan enjuiciar objetivamente la concesión de las subvenciones.
- 2) De la revisión de la documentación administrativa que consta en los expedientes revisados correspondientes a la Orden a que hace referencia el punto 1) anterior, se debe significar que tanto en lo que respecta a la presentación de la documentación administrativa soporte de la solicitud de subvención como de la justificación de la subvención concedida no siempre se puede obtener evidencia de que se ha cumplido con la legislación aplicable así como que los fondos públicos han sido destinados a las actividades en principio programadas.
- 3) En la partida 452.1 de este capítulo del estado de gastos se contabilizan los créditos destinados a la financiación del Convenio de colaboración suscrito con la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana. Con referencia a la ejecución presupuestaria de esta subvención hay que significar que, a 31 de diciembre de 1996, en esta partida figuran 6.739 miles de pesetas como créditos comprometidos cuando realmente no lo están.
- 4) El Instituto para el ejercicio 1996 programa la realización de cursos de idiomas en países de la Unión Europea. Concretamente, inglés en la República de Irlanda y Reino Unido y francés y alemán, en Francia y Alemania, respectivamente.

El tratamiento contable dado a la financiación de estos cursos no ha sido homogéneo dado que los cursos a realizar en la República de Irlanda, Francia y Alemania se sacan a concurso público y se contabilizan en el capítulo 2 del estado de gastos, es decir, como gastos de funcionamiento, mientras que para los cursos

de inglés a realizar en el Reino Unido se firma un Acuerdo Singularizado, esto es sin que exista publicidad y concurrencia, con el British Council por importe de 134.246 miles de pesetas y se financian, además, a través de los créditos del capítulo 4, transferencias corrientes.

Con respecto a la documentación soporte de la entidad financiada, es decir, el British Council, hay que significar que no se ha podido evidenciar que se justifique el estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

- 5) El IVAJ participa como entidad responsable en la Comunidad Valenciana en un Proyecto de la Comunidad Europea denominado Taleia, PIC/Capítulo: Empleo/Youthstartn, en el cual participan como cofinanciadores, además del IVAJ y del Fondo Social Europeo, el Ayuntamiento de Valencia, la Dirección General de Servicios Sociales y la Dirección General de Drogodependencia. Este es un proyecto de una duración de tres años, esto es, 1995, 1996 y 1997, concretando su actuación a través de una entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Servicios de Iniciativa Social (ADSIS).

Con respecto a esta subvención que el Fondo Social Europeo concede al IVAJ para esta finalidad que para 1996 representa 33.554 miles de pesetas, hay que significar que el IVAJ no ha reconocido derecho alguno por la misma a pesar de que son fondos finalistas, y en teoría, deberían incluirse en la liquidación de su presupuesto.

3.6 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1996 correspondiente al capítulo 6 de gastos asciende a 215.223 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 140.836 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 65,4%; los pagos realizados han ascendido a 75.084 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 53,3%. En el ejercicio 1995 el grado de ejecución fue del 86,5% y el grado de cumplimiento del 72,8%.

A continuación se muestra el desglose de la ejecución por conceptos del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Edificios y otras construcciones	124.621	69.721	47.619
Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.984	24.476	4.331
Mobiliario y enseres	38.977	38.047	15.923
Equipos proceso información	13.177	4.989	4.989
Otro inmovilizado	5.464	3.603	2.222
Estudios y proyectos	2.000	-	-
TOTAL	215.223	140.836	75.084

Cuadro 8

Durante 1996, se han tramitado los siguientes expedientes, detallados por tipo de contrato y de adjudicación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Tipo adjudicación	Nº expedientes	Importe adjudicación
Obras	Subasta	5	48.623
Suministros	Concurso	1	1.827
TOTAL		6	50.450

Cuadro 9

Se han imputado al capítulo 6 del Estado de gastos 6 expedientes por un importe total de 50.450 miles de pesetas de los cuales se han seleccionado para su revisión 2 expedientes por un importe de 26.073 miles de pesetas, lo que representa una cobertura del 51,7% del importe de adjudicación.

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto que en el expediente de obras para la rehabilitación del albergue juvenil de Biar (Alicante) tramitado por el procedimiento abierto y adjudicado mediante subasta por un importe de 8.056 miles de pesetas, la Dirección General del Instituto aprueba la iniciación administrativa del expediente de contratación el 12 de junio de 1996, pero en discordancia con el PCAP aprobado, acuerda realizarla por "tramitación urgente".

Por otra parte, se ha realizado la revisión de una muestra de apuntes contables de aquellas partidas más significativas de este capítulo del estado de gastos para verificar la correcta imputación contable y temporal del gasto, si se han seguido los trámites administrativos preceptivos para la realización de los mismos así como si el soporte documental es suficiente y adecuado.

De acuerdo con las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- 1) A 31 de diciembre de 1995 había quedado como remanente, en fase de crédito comprometido, el importe de 15.018 miles de pesetas, que no ha sido

incorporado al presupuesto del ejercicio 1996 como tal, lo cual ha supuesto que las obligaciones derivadas han sido imputadas a créditos del ejercicio 1996.

- 2) Con cargo a los créditos del ejercicio 1996 se ha imputado como gasto una reforma en un albergue por importe de 1.931 miles de pesetas, reforma esta que fue adjudicada en el ejercicio 1993 y recepcionada provisionalmente el 16 de marzo de 1994.
- 3) El procedimiento administrativo establecido por el Instituto para la contabilización de las operaciones presupuestarias correspondientes a contratos menores consiste en realizar un documento contable RC -retención de crédito- cuando el gasto ha sido propuesto por órgano competente, posteriormente cuando el gasto ha sido realizado y de acuerdo con toda la documentación soporte, es decir, autorización, factura, recepción, etc. se realizan todos los restantes documentos contables así como la transferencia bancaria.
- 4) Son de aplicación en esta área las observaciones relativas a las deficiencias formales que se ponen de manifiesto en el número 9) del área de gastos de funcionamiento (apartado 3.3 del presente Informe).

3.7 Transferencias de capital

A continuación se muestra la ejecución del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Descripción	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A entes territoriales	26.529	16.529	16.529
A empresas y entes públicos	5.000	4.298	-
A empresas privadas	30.128	7.681	7.681
A familias e inst. sin fines de lucro	10.000	-	-
TOTAL	71.657	28.508	24.210

Cuadro 10

Del trabajo realizado en este capítulo del presupuesto de gastos se debe significar lo siguiente:

- 1) Con cargo a los créditos de 1996 este capítulo el IVAJ se imputa el pago del 85% del Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Liria el 17 de agosto de 1994 por un importe de 6,8 millones de pesetas.
- 2) Con cargo a los créditos de este capítulo el IVAJ financia el pago de un Convenio firmado con el Ayuntamiento de Castellón, y con vigencia del 1 de diciembre de 1994 al 31 de diciembre de 1994, por el cual el Instituto se comprometía a

transferir 10 millones de pesetas para que el Ayuntamiento pudiera comprar mobiliario y equipamiento para el Casal Jove del Grao.

El pago se realiza en el mes de julio de 1996, aunque debe resaltarse que el Ayuntamiento justifica el gasto realizado con facturas de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1994, así como del ejercicio 1995, esto es, anteriores y posteriores al plazo de ejecución del Convenio.

- 3) Con cargo a los créditos de este capítulo, se imputa el pago de ayudas a empresas creadas por jóvenes correspondientes a obligaciones de 1995, por importe de 15,1 millones de pesetas.

4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ al 31 de diciembre de 1996:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos Netos reconoc.	Ingresos líquidos	Derechos pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realizac.
3 Tasas y otros ingresos	46.628	275.883	266.649	9.234	591,7%	96,7%
4 Transferencias corrientes	2.023.746	2.016.612	2.002.612	14.000	99,6%	99,3%
5 Ingresos patrimoniales	14.000	34.303	24.683	9.620	245,0%	72,0%
7 Transferencias capital	270.000	216.000	135.000	81.000	80,0%	62,5%
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Subtotal recursos administrativos	2.354.374	2.542.798	2.428.944	113.854	108,0%	95,5%
3 Prestación de servicios	370.101	387.912	372.427	15.485	104,8%	96,0%
Subtotal recursos comerciales	370.101	387.912	372.427	15.485	104,8%	96,0%
TOTAL RECURSOS	2.724.475	2.930.710	2.801.371	129.339	107,6%	95,6%

Cuadro 11

En el presente apartado se analizan los ingresos recogidos en la contabilidad presupuestaria y en el apartado 6 se analizan los ingresos de las operaciones comerciales.

Las previsiones iniciales suponen un total de 2.242.091 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996.

Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 112.283 miles de pesetas lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos de 1996 ascienda a 2.354.374 miles de pesetas. Se han reconocido derechos por importe de 2.542.798 miles de pesetas lo que supone un grado de ejecución del 108,0%, y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 2.428.944 miles de pesetas.

El programa informático-contable no produce los documentos contables de las fases de derechos reconocidos y anulaciones de derechos. Estos documentos tampoco se elaboran manualmente. El único documento contable de ingresos que produce el sistema informático es el Mandamiento de Ingreso (MI) que se expide cuando se produce la recaudación efectiva.

4.2 Tasas y otros ingresos

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 39.899 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 6.729 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 46.628 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 275.883 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 266.649 y han quedado pendientes de cobro 9.234 miles de pesetas.

En los ejercicios anteriores, en este capítulo del estado de ingresos se contabilizaba el resultado financiero de las operaciones comerciales. En el ejercicio 1996 el Instituto ha cambiado este criterio de contabilización seguido para el resultado de las operaciones comerciales y ha dividido la contabilidad presupuestaria en dos subestados, uno que recoge las operaciones comerciales tal y como vienen definidas en el apartado 1.3 de este informe, y otro que recoge el resto de operaciones del IVAJ y que denomina "operaciones administrativas".

Dado que es el primer año en que se realiza la contabilización de las operaciones comerciales de esta forma, hubiese sido deseable que en las Cuentas Anuales presentadas por el Instituto se hubiese informado sobre el impacto económico que este cambio de criterio ha implicado.

Por artículos la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
31 Prestación de servicios	39.899	243.781	235.902	7.879	611,0%	96,8%
39 Otros ingresos	6.729	32.102	30.747	1.355	477,1%	95,8%
TOTAL	46.628	275.883	266.649	9.234	591,7%	96,7%

Cuadro 12

La misma información del cuadro anterior, pero desglosada por conceptos presupuestarios, se muestra, en miles de pesetas, en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
311 Vtas. public e ingr. jornadas	-	1.975	1.975	-	-	100,0%
313 Centros Sociales	-	6.033	5.073	960	-	84,1%
314 Albergues juveniles	-	1.967	1.967	-	-	100,0%
315 Residencias juveniles	-	-	-	-	-	-
316 Escuela animadores juveniles	-	2.363	2.363	-	-	100,0%
317 Campamentos	-	1.167	1.167	-	-	100,0%
319 Operaciones comerciales	39.899	230.276	223.358	6.918	577,1%	97,0%
390 Reintegros ILT	6.729	8.476	7.841	635	126,0%	92,5%
392 Ingresos imprevistos	-	1.579	1.576	3	-	99,8%
393 Otros ingresos	-	22.047	21.329	718	-	96,7%
TOTAL	46.628	275.883	266.649	9.234	591,7%	96,7%

Cuadro 13

En el concepto que se ha denominado "Operaciones comerciales" y que supone el 83,5% del total de derechos reconocidos en este capítulo del estado de ingresos, recoge la gestión presupuestaria de aquellas operaciones realizadas por el Instituto y que en ejercicios anteriores se contabilizaban fuera de presupuesto, tal como se ha comentado en apartados anteriores. Concretamente se trata de las operaciones relacionadas con actividades náuticas, carnet jove, estiu jove, campos de trabajo y operaciones concertadas.

Se ha realizado la revisión de una muestra de los ingresos generados en este capítulo debiéndose significar lo siguiente:

- 1) Debería establecerse algún tipo de procedimiento entre la Dirección General de Deportes de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, que utiliza el barco TIRANT I, y el IVAJ, con la finalidad de que los ingresos contabilizados por este último tengan el respaldo documental suficiente.
- 2) Entre los ingresos contabilizados en este capítulo figuran los cánones pagados por la concesión de la gestión de los servicios bien de algún albergue o bien del desarrollo de alguna actividad programada por el Instituto. Dada la naturaleza de estas operaciones parece más adecuado contabilizarlas como ingresos patrimoniales y por lo tanto capítulo 5, Ingresos patrimoniales, que darles el tratamiento de una tasa.
- 3) Se ha revisado la gestión de los cobros realizados por "Carnet Jove" y "Estiu Jove", de la cual se han reconocido 117 millones de pesetas y 12 millones de pesetas, respectivamente. En este sentido, no se ha podido evidenciar acuerdo que establezca el importe cobrado por la expedición del "Carnet Jove".

4.3 Transferencias corrientes

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 1.918.192 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 105.554 miles de pesetas, que generan un presupuesto definitivo de 2.023.746 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 2.016.612 miles de pesetas y los ingresos líquidos a 2.002.612 miles de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, y por artículos la ejecución presupuestaria:

Artículo	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De entes territoriales	1.990.192	2.001.192	1.990.192	11.000	100,5%	99,5%
De empresas públicas	-	-	-	-	-	-
De empresas privadas	-	13.000	10.000	3.000	-	76,9%
Del exterior	33.554	2.420	2.420	-	7,2%	100,0%
TOTAL	2.023.746	2.016.612	2.002.612	14.000	99,6%	99,3%

Cuadro 14

Los ingresos procedentes del exterior tienen tan baja ejecución presupuestaria dado que se corresponden con los ingresos procedentes del Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto Taleia que tiene por finalidad la ayuda al empleo de los jóvenes, y que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia mantiene la tesis de que los gastos atendidos por esta subvención deben asumirse con las transferencias genéricas recibidas por el Instituto, no remitiendo, en consecuencia, dichas subvenciones.

Por otra parte, el Consell de la Generalitat Valenciana en sesión celebrada el 10 de julio de 1997 acordó que el IVAJ en cumplimiento del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, deberá reintegrar a la tesorería de la Generalitat el importe de 139 millones de pesetas.

4.4 Ingresos patrimoniales

Este capítulo del estado de ingresos del Instituto recoge los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene en las entidades financieras. En este sentido, se han reconocido derechos por importe de 34.303 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 24.683 y ha quedado pendiente de cobro el importe de 9.620 miles de pesetas. Las cantidades pendientes de cobro corresponden a importes devengados en el periodo pero que, al 31 de diciembre de 1996, aún no habían sido ingresados en las cuentas financieras.

4.5 Transferencias de capital

El presupuesto definitivo de este capítulo ascendía al importe de 270.000 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 216.000 miles de pesetas de los cuales se han ingresado 135.000 miles de pesetas. Es decir, se ha alcanzado un grado de ejecución del 80,0% y un grado de realización, no del todo satisfactorio, del 62,5%.

La ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De entes territoriales	270.000	216.000	135.000	81.000	80,0%	62,5%
TOTAL	270.000	216.000	135.000	81.000	80,0%	62,5%

Cuadro 15

Realizadas las pruebas sustantivas pertinentes no se ha encontrado circunstancia alguna que deba resaltarse.

5. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1996, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-95	Rectific.	Ingresos realizados	Pendiente cobro a 31-12-96
Tasas y otros ingresos	1.162	-	1.162	-
Transferencias corrientes	(79.978)	-	(79.978)	-
Ingresos patrimoniales	4.628	-	4.628	-
Transferencias de capital	36.505	-	36.505	-
TOTAL DERECHOS	(37.683)	-	(37.683)	-

Cuadro 16

Capítulos	Pendiente pago a 31-12-95	Rectific.	Pagos realizados	Pendiente pago a 31-12-96
Gastos de personal	13.254	-	13.254	-
Gastos bienes corrientes	111.258	(944)	110.314	-
Gastos financieros	3.743	-	3.743	-
Transferencias corrientes	72.504	(1.550)	70.954	-
Inversiones reales	45.418	-	37.768	7.650
Transferencias de capital	6.800	(6.800)	-	-
TOTAL OBLIGACIONES	252.977	(9.294)	236.033	7.650

Cuadro 17

Los derechos reconocidos que quedaron pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995 ascendieron a (37.683) miles de pesetas, importe este negativo como consecuencia de que el Instituto por aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, debería reintegrar a la tesorería de la Generalitat Valenciana el importe de 92.978 miles de pesetas del presupuesto de 1995 como subvenciones no aplicadas a su finalidad, y no se realiza el proceso contable coherente de haber anulado los derechos correspondientes en el ejercicio 1995.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995 ascendían a 252.977 miles de pesetas. Durante el ejercicio 1996 el Instituto anula obligaciones económicas por importe de 9.294 miles de pesetas por no estar alguna de ellas suficientemente documentadas, haber sido duplicada su contabilización, no estar debidamente autorizadas o ser un documento contable de compensación interna. Con ello, las obligaciones netas han ascendido a 243.053 miles de pesetas de las que se han pagado 236.033 miles de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 97,1%.

A 31 de diciembre de 1996 quedaron como pendientes de pago 7.650 miles de pesetas que se corresponden con dos certificaciones de obra de una empresa que según información del IVAJ ha procedido a la suspensión de pagos.

6. OPERACIONES COMERCIALES

6.1 Consideraciones generales

El Instituto considera como operaciones comerciales todas aquellas actividades realizadas, básicamente, a través de dos centros contables, uno Turivaj y otro Albergues y Residencias.

Dentro del centro contable Turivaj en este ejercicio de 1996 se recogen solamente las operaciones derivadas de la actividad relacionada con la agencia de viajes, a diferencia de lo que venía ocurriendo hasta este ejercicio en el se recogían, además de la actividad mencionada todas las transacciones económicas derivadas de las siguientes actividades: actividades náuticas, carnet jove, estiu jove, campos de trabajo, oferta concertada y carnets de alberguistas.

En Albergues y Residencias se deben recoger, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de la explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto. En concreto se trata de La Florida, Mare de Deu de Lledó, La Argentina, Torre de Alborache, Sant Crist del Mar, Mar i Vent, El Maestrat y Morella.

El registro contable de estas operaciones comerciales se realiza mediante la elaboración de estados financieros independientes de las operaciones presupuestarias, utilizando la partida doble y siguiendo los principios y criterios de la contabilidad financiera.

Dentro de los referidos centros, el IVAJ considera, por su naturaleza, operaciones comerciales, las que tengan la consideración de gastos variables relacionados con la actividad. Los gastos fijos como personal o inversiones, tendrán la naturaleza, en cualquier caso, de operaciones administrativas, excepción hecha de los gastos de inversión inferiores a 600.000 pesetas que, por razón de la cuantía, serán tratados generalmente como operaciones comerciales.

El balance de situación y cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1996 de las operaciones comerciales que se desprenden de la información proporcionada por el Instituto se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-96 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Albergues y Residencias
Existencias	1.668	-
Deudores	8.772	18.573
Bancos	46.165	46.760
Inmovilizado	-	30.241
Ingresos pendientes aplicación	-	-
Total Activo	56.605	95.574
Patrimonio	(44.376)	61.452
Remanente	-	-
Resultado positivo del ejercicio	17.455	197
Acreeedores	85.320	33.925
Cta. cte. Empresas grupo y asociadas	-	-
Fianzas a corto plazo recibidas	-	-
Movimientos internos	(1.794)	-
Total Pasivo	56.605	95.574

Cuadro 18

CUENTA DE RESULTADOS DE 1996 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Albergues y Residencias
Ventas y prestaciones servicios	140.610	244.347
Ingresos financieros	-	-
Beneficios e ingresos extraordinarios	-	-
Beneficios e ingresos ejercicio anterior	-	-
Otros ingresos	29	2.926
Total ingresos	140.639	247.273
Compras netas	117.438	(129)
Tributos	-	240
Gastos financieros	5.389	58
Gastos extraordinarios	-	275
Gastos de personal	-	243.374
Trabajos, suministros y servicios exteriores	330	-
Transferencias corrientes	22	-
Transferencias capital	5	-
Dotaciones amortización inmovilizado	-	3.258
Total gastos	123.184	247.076
Resultados del ejercicio	17.455	197

Cuadro 19

6.2. Turivaj

6.2.1 Actividades desarrolladas

En el apartado 6.1 anterior se ha comentado el cambio de criterio seguido respecto a las actividades que se imputaban al centro contable Turivaj.

En este sentido las actividades propias del Turivaj son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, Turivaj ofrece la posibilidad de cursos de idiomas en el extranjero e información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

6.2.2 Aspectos significativos

De la revisión de una muestra de apuntes contables de las partidas más significativas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha observado lo siguiente:

- 1) Como ya se comentaba en el Informe emitido por la Sindicatura respecto a las Cuentas del ejercicio 1995, entre los saldos acreedores que presentaba el balance de situación a 31 de diciembre de 1995 del Turivaj, figuraba una deuda significativa, y que en el cuadro siguiente se muestra, por convenios firmados por Carnet Jove en el ejercicio 1993 y prorrogados anualmente, con las empresas de transporte Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Valencia y MASATUSA de Alicante.

Periodo	EMT	FGV	MASATUSA
Facturas de ejercicios anteriores	-	-	32.087
Facturas recibidas de 1995	21.758	6.084	8.403
Facturas de 1995 pendientes de recibir	10.035	6.144	7.509
TOTAL (31-12-95)	31.793	12.228	47.999

Cuadro 20

Con respecto a las actuaciones y operaciones llevadas a cabo durante 1996 por el IVAJ con estas empresas hay que significar lo siguiente:

- El Instituto, durante 1996, ha intentado clarificar y llegar acuerdos sobre el montante y forma de pago de la deuda, dado que, como ya se comentaba en el Informe de la Sindicatura de 1995, la documentación que soportaba la deuda no se ajustaba a lo convenido entre las partes.

En este sentido, con la EMT y con FGV se ha llegado a un acuerdo respecto al importe de la deuda a pagar y condiciones con las que se pagará. Además, en este acuerdo se prevé un pago de intereses de demora que no aparecen contemplados en las Cuentas Anuales presentadas por el Instituto.

- Dado el cambio de criterio contable efectuado en lo que respecta a la contabilización de determinadas actividades económicas, entre ellas, carnet jove, el Instituto ha adoptado la decisión de mantener en la contabilidad financiera del Turivaj, como saldo acreedor, el importe teórico de la deuda con estas tres empresas hasta el año 1995, e imputar al capítulo 2 del presupuesto del IVAJ de 1996, el importe teórico de la deuda con la EMT y FGV de este ejercicio.

Con respecto a la deuda con la empresa MASATUSA de Alicante, no se ha podido verificar acuerdo alguno. En la contabilidad financiera del Turivaj sigue apareciendo la deuda teórica que existía a 31 de diciembre de 1995 y no se ha previsto cantidad alguna en la contabilidad presupuestaria referente a la posible facturación del ejercicio 1996. En este sentido, el Instituto, en tanto en cuanto el convenio firmado no ha sido denunciado por ninguna de las partes, debería realizar una previsión de la posible deuda devengada en este ejercicio.

- Por otra parte, los convenios firmados con estas empresas no se han tramitado de acuerdo con el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana. Por lo tanto el Instituto debería realizar las acciones necesarias para que se cumpla con la legalidad vigente.

6.3 Albergues y Residencias

Los Albergues y Residencias son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

6.3.1 Aspectos significativos

Con respecto a los saldos revisados de las operaciones relacionadas con la oferta concertada, hay que significar que entre los saldos deudores aparece un importe de 1.507 miles de pesetas que proviene del ejercicio 1994 y que tiene su origen en la utilización de un albergue por una Asociación juvenil. Dada la importancia de la cantidad así como la antigüedad de la misma, el Instituto debería provisionarla con cargo una cuenta de deudores de dudoso cobro.

7. TESORERÍA

Los movimiento de fondos durante el ejercicio 1996, de acuerdo con la información presentada a la Sindicatura, es el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo a 1 de enero de 1996	139.371
Total cobros	3.534.433
Total pagos	(3.012.645)
Saldo a 31 de diciembre de 1996	661.159

Cuadro 21

Hay que significar con respecto al cuadro anterior que el saldo a 1 de enero de 1996 no coincide con el saldo que el Instituto presentaba en el balance de situación a 31 de diciembre de 1995, como figura en el cuadro número 24 del presente Informe, en tanto en cuanto se ha incorporado a dicho saldo el importe de 5.293 miles de pesetas, siguiendo la recomendación realizada por la Sindicatura en su Informe de las cuentas del ejercicio 1995.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 1996, la distribución de los fondos era de 660.872 miles de pesetas en bancos y 287 miles de pesetas en caja.

Del trabajo realizado en esta área se puede destacar lo siguiente:

- 1) Se ha circularizado a las entidades financieras en las que el Instituto tiene abiertas cuenta financieras y se ha comprobado que algunas cuentas que presentan saldos medios significativos el tipo de interés que se les retribuye es muy bajo y no está en consonancia con el importe de dichos saldos medios.
- 2) Se ha evidenciado la existencia de algunas cuentas que no devengan interés alguno.
- 3) Se ha revisado el procedimiento utilizado por el Instituto en los anticipos de caja fija y se han realizado pruebas sustantivas sobre la documentación soporte de una de ellas, significándose que el procedimiento utilizado implica que los errores que se producen en la cumplimentación de las Actas de Arqueo una vez detectados tardan en subsanarse, arrastrándose, por lo tanto, durante periodos considerables.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 es el siguiente, según las cuentas rendidas a esta Sindicatura, en miles de pesetas:

Acreeedores	31-12-95	31-12-96
Alojamiento y manutención objetores	-	6.617
Seguridad Social	2.396	2.552
Vela 96	-	522
Campos de trabajo	-	333
Estiu jove	-	26
Renta personas físicas	24.415	22.582
Muface	-	283
Universidad "Els joves i Europa"	8.460	-
Prestac. sust. serv. militar	4.732	494
Endeudamiento financiero	150.000	150.000
Ingresos con aplic. ptaria. indet.	596	1.874
TOTAL	190.599	185.283

Deudores	31-12-95	31-12-96
Anticipos de caja fija	5.294	3.229
Fianzas y depósitos constituidos	-	-
Gastos a just. comisión de servicios	-	-
Gastos a justificar otros	7.947	2.214
Otros valores no determinados	-	-
Becas en extranjero	-	-
Turivaj	-	-
TOTAL	13.241	5.443

Cuadro 22

De la verificación de estas cuentas con la documentación disponible, se han observado lo siguiente:

- 1) En la cuenta de "Gastos a justificar otros" figura un importe de 1,5 millones de pesetas que se corresponde con una cantidad que el 17 de febrero de 1995 el IVAJ adelantó al Consejo de la Juventud de Alicante. Dado que esta entidad no es administración pública no debió de utilizarse una cuenta de gastos a justificar.
- 2) La Cuenta "Endeudamiento financiero" refleja un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tenía formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez. Esta operación de tesorería se arrastra desde 1993 e inicialmente era de 60 millones de pesetas y se cancela en el mes de abril del ejercicio 1997.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

La aplicación informática transforma automáticamente la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera correspondiente a las operaciones comerciales de albergues y residencias en la contabilidad financiero-patrimonial conjunta del IVAJ, que debe ser consolidada manualmente con la que proporciona el sistema de contabilidad financiera de las operaciones de Turivaj, ya que este último no está conectado a la aplicación informática de contabilidad presupuestaria lo que sería recomendable con el fin de obtener automáticamente los estados contables periódicos conjuntos del IVAJ.

El balance de situación y la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1996 presentados por el IVAJ a esta Sindicatura se detallan en miles de pesetas en los Cuadros 23 y 24, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1995.

Las diversas partidas que componen las cifras del balance de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1996 se han comentado en apartados anteriores de este Informe, por una parte en lo que se refiere a operaciones reflejadas en la contabilidad presupuestaria y, por otra, al reflejo en la contabilidad financiera de las operaciones comerciales.

Sin embargo, hay que significar que las Cuentas Anuales no recogen como saldo acreedor el importe de 139 millones de pesetas correspondiente a subvenciones del ejercicio 1996 que no han sido aplicadas a su finalidad de acuerdo con el Decreto 204/190, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reembolsos de transferencias corrientes y de capital, en el que textualmente se dice "la contabilidad del ente beneficiario recogerá en una cuenta deudora del balance, cerrado a 31 de diciembre de cada año, los importes no aplicados".

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1996 DEL IVAJ		
ACTIVO	31/12/96	31/12/95
INMOVILIZADO	1.230.833	1.155.195
Inmovilizado material propio	1.532.019	1.293.750
Menos amortización acumulada	(307.105)	(237.744)
Inmovilizado material en curso	-	94.428
Inmovilizado inmaterial	5.919	16.892
Menos amortización acumulada		(12.131)
EXISTENCIAS	1.668	5.689
Existencias comerciales	1.668	5.689
DEUDORES	141.015	185.054
Deudores por derechos reconocidos	130.798	160.271
Deudores por operaciones comerciales	8.772	11.542
Otros deudores no presupuestarios	2.214	13.241
Menos provisiones	(769)	-
CUENTAS FINANCIERAS	661.224	134.078
Fianzas y depósitos a corto plazo		-
Otras partidas pendientes de aplicación	65	-
Tesorería	661.159	134.078
TOTAL ACTIVO	2.034.740	1.480.016
PASIVO	31/12/96	31/12/95
PATRIMONIO Y RESERVAS	945.490	726.442
Patrimonio	945.490	1.322.768
Resultado pendiente de aplicación	-	-
Pérdidas ejercicio	-	(596.326)
DEUDAS A LARGO PLAZO Y MEDIO	14.224	-
Préstamos a largo y medio plazo	14.224	-
ACREEDORES A CORTO PLAZO	471.425	744.336
Acreeedores por obligaciones reconocidas	82.367	103.891
Acreeedores por pagos ordenados	164.833	232.392
Acreeedores por devolución ingresos	1.004	195.330
Acreeedores por operaciones comerciales	27.534	10.630
Entidades públicas	38.293	39.746
Otros acreedores no presupuestarios	157.394	154.829
Fianzas y depósitos recibidos	-	7.518
Ajustes por periodificación	-	-
ACREEDORES	982	9.238
Ingresos pendientes aplicación	2.776	9.238
Cuentas de enlace	(1.794)	-
RESULTADO		
Resultado del ejercicio (beneficio)	602.619	-
TOTAL PASIVO	2.034.740	1.480.016

Cuadro 23

CUENTAS DE RESULTADOS		
RESULTADO CORRIENTE	1996	1995
Existencias	1.668	5.689
Ventas	624.344	569.796
Renta de la propiedad y de la empresa	38.696	20.062
Transferencias corrientes	2.016.612	1.468.579
Otros ingresos	35.057	29.582
TOTAL INGRESOS	2.716.377	2.093.708
Compras	118.977	351.449
Gastos de personal	745.557	745.911
Gastos financieros	19.302	17.800
Tributos	1.224	8.730
Trabajos, suministros y servicios exteriores	835.819	1.139.373
Transferencias corrientes	301.342	315.448
Transferencias de capital	28.513	24.000
Dotaciones para amortiz. y provisiones	72.318	66.747
TOTAL GASTOS	2.123.052	2.669.458
PÉRDIDA NETA	-	(575.750)
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-	(3.554)
Otros ingresos extraordinarios	-	1.525
TOTAL INGRESOS	-	1.525
Otros gastos extraordinarios	-	(5.079)
TOTAL GASTOS	-	(5.079)
BENEFICIO (PÉRDIDA) NETA	-	-
MODIFICACIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES EJERCICIO ANTERIORES	9.294	(17.022)
Por derechos anulados	-	(18.944)
Por obligaciones anuladas	9.294	1.922
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	602.619	-
Resultado corriente	593.325	(575.750)
Resultado extraordinario	-	(3.554)
Modif. derechos y obligaciones ejerc. anter.	9.294	(17.022)
PÉRDIDA NETA TOTAL	-	(596.326)

Cuadro 24

10. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1.4 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1996 el Instituto ha solventado la siguiente recomendación efectuada por parte de la Sindicatura e incluida en el Informe de 1995:
 - a.1) El saldo de las cuentas bancarias que recogen anticipos de caja fija debe formar parte de la tesorería del Instituto.

- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1995:
 - b.1) El IVAJ debería emitir documentos contables del reconocimiento de ingresos y anulaciones.
 - b.2) La aplicación informática utilizada todavía presenta algunas insuficiencias, ya que no permite la impresión de todos los documentos contables.

- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1996, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
 - c.1) En las actuaciones encaminadas a cubrir puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo, deben utilizarse aquellos procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en la Ley de Función Pública.
 - c.2) Debe mejorarse el procedimiento establecido para la comunicación de las bajas de los diferentes centros de trabajo.
 - c.3) Debe revisarse el objeto de los contratos de patrocinio y su posible sustitución por convenios o subvenciones, actividades más ajustadas a las finalidades del Instituto.
 - c.4) En la cumplimentación de los expedientes de contratación, se deberían buscar procedimientos complementarios a los existentes en la actualidad para la acreditación de la solvencia económica de las empresas.
 - c.5) Debe agilizarse sustancialmente la gestión administrativa, económica y presupuestaria de la línea de subvención que recoge las ayudas a la creación de empresas por jóvenes.
 - c.6) Las operaciones comerciales deben de quedar perfectamente definidas de manera que puedan seguir el principio contable de uniformidad.

- c.7) Debe acentuarse el control interno en la gestión de los gastos de manera que se garantice el principio del devengo y de correlación de ingresos y gastos dada la magnitud de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores imputadas en el presente.
- c.8) El Instituto debe realizar aquellas acciones que sean necesarias y tomar los acuerdos que sean pertinentes para poder dotar de soporte jurídico el importe que está cobrando por la expedición del Carnet Jove.
- c.9) Los convenios firmados por el IVAJ deben ajustarse al procedimiento establecido en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico de los mismos.
- c.10) El Instituto deberá realizar aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la gestión de las cuentas de tesorería.

**INSTITUTO VALENCIANO DE
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

1996

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), se crea como entidad autónoma de carácter mercantil con personalidad jurídica propia por la Ley 4/1991, de la Generalitat Valenciana, de 13 de marzo, adscribiéndose a la Conselleria de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

Son funciones del IVIA, definidas en el artículo 2 de su Ley de creación, las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de I + D.
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante el ejercicio 1996, el Instituto ha estado desarrollando diversos proyectos de investigación mostrándose en el cuadro siguiente la distribución de los proyectos desarrollados durante 1996 según la fuente de financiación.

	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic.	Recursos	Economía	Otros	Total
INIA	17	2	1	5	2	-	-	27
CITYT	6	1	1	3	1	1	-	13
CEE	4	8	2	5	2	1	1	23
MAPA	3	-	-	2	-	-	1	6
IVIA	4	1	-	-	-	-	3	8
ORGANISMOS	6	1	-	-	1	-	2	10
EMPRESAS	9	3	-	2	1	-	-	15
TOTAL	49	16	4	17	7	2	7	102

Cuadro 1

Para contribuir a la formación de especialistas el IVIA recibe en sus unidades de investigación, a becarios facilitando la realización de tesis doctorales; también permite otros tipos de estancias de formación. Durante 1996 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipos de becas	Becas otorgadas						TOTAL
	IVIA	Ministerio Educación	INIA	Conselleria Educación	CEE	OTROS	
Doctorado	15	6	10	3	-	9	43
Especialización	4	-	-	-	-	-	4
Formación	-	-	-	-	11	2	13
TOTALES	19	6	10	3	11	11	60

Cuadro 2

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 1997.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1996 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA) que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el segundo párrafo del apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión del 7 de marzo de 1997. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de

pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Las cuentas anuales del IVIA del ejercicio 1996, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.3, 3.5, 4.4 y 4.5 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1996, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA durante el periodo objeto de examen. En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Un resumen de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	6.164	5.499	665
4 Transferencias corrientes	758.493	1.811	760.304	760.304	759.728	576
5 Ingresos patrimoniales	9.000	-	9.000	12.288	7.085	5.203
7 Transferencias de capital	410.019	35.693	445.712	445.712	408.250	37.462
8 Activos financieros	-	57.865	57.865	-	-	-
TOTAL	1.177.512	95.369	1.272.881	1.224.468	1.180.562	43.906
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago
1 Gastos de personal	657.384	-	657.384	627.976	617.556	10.420
2 Gastos de funcionamiento	71.669	22.487	94.156	94.155	88.474	5.681
3 Gastos financieros	3.000	-	3.000	306	306	-
4 Transferencias corrientes	26.440	1.811	28.251	26.813	26.771	42
6 Inversiones reales	419.019	71.071	490.090	489.990	436.580	53.410
TOTAL	1.177.512	95.369	1.272.881	1.239.240	1.169.687	69.553
Result. de la liquid. del Ppto.	-	-	-	(14.772)	-	-

Cuadro 3

De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996, la consignación inicial del estado de ingresos asciende al importe de 1.177.512 miles de pesetas, que representa una disminución del 0,75% respecto del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio, se han producido modificaciones de crédito por importe neto de 95.369 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 1.272.881 miles de pesetas.

3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, ha elaborado el siguiente cuadro en el que aparece, en miles de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1996:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos de personal	657.384	627.976	617.556	10.420	95,5%	98,3%
Gastos funcionamiento	94.156	94.155	88.474	5.681	100,0%	94,0%
Gastos financieros	3.000	306	306	0	10,2%	100,0%
Transfer. corrientes	28.251	26.813	26.771	42	94,9%	99,8%
Inversiones reales	490.090	489.990	436.580	53.410	100,0%	89,1%
TOTAL	1.272.881	1.239.240	1.169.687	69.553	97,4%	94,4%

Cuadro 4

Los grados de ejecución y de cumplimiento que han ascendido, respectivamente, a un 97,4 % y un 94,4 %, pueden considerarse satisfactorios.

3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas por conceptos es el siguiente, en miles de pesetas:

	1996	1995
Sueldos y salarios	503.586	461.324
<i>Funcionarios</i>	354.095	323.448
<i>Personal laboral</i>	149.491	137.876
Cotizaciones a cargo del empleador	124.390	116.047
TOTAL	627.976	577.371

Cuadro 5

De conformidad con el Reglamento del IVIA, aprobado mediante Decreto 233/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, el Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de noviembre de 1994, acordó remitir a la Dirección General de Función Pública la relación de puestos de trabajo, aprobándose mediante Orden de 8 de marzo de 1995 del Conseller de Administración Pública. Posteriormente, el Consejo Rector del Instituto, en sesión de 25 de mayo de 1995 procedió a reclasificar parcialmente la plantilla, obteniéndose los informes favorables de las Conselleries de Economía y Hacienda y de Administración Pública.

La plantilla a 31 de diciembre de 1996 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	5	41	46
B	4	20	24
C	9	3	12
D	23	30	53
E	19	-	19
TOTAL	60	94	154

Cuadro 6

En esta plantilla hay seis plazas que a 31 de diciembre se encontraban vacantes, de las cuales 2 son laborales y 4 funcionarios, tendiendo uno de ellos reserva de plaza.

En esta relación no se encuentran aquellos puestos de trabajo de carácter eventual dedicados a proyectos de investigación, que no se contabilizan en este capítulo del estado de gastos sino que se contabilizan en el capítulo 6, inversiones reales, como mayor coste de los proyectos de investigación.

De acuerdo con el trabajo realizado en la fiscalización de este capítulo presupuestario se puede afirmar que el importe contabilizado en el mismo se desprende de los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal del período, no presentando deficiencias significativas. No obstante, a continuación se señalan aquellos aspectos susceptibles de mejora:

- Durante el ejercicio 1996 el IVIA ha modificado su relación de puestos de trabajo en el sentido de que se han creado cuatro nuevas plazas y se ha amortizado una plaza por jubilación del funcionario que la ocupaba, sin que esta modificación de la plantilla haya sido publicada en el DOGV tal como establece el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- El IVIA contabiliza en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, el importe de la ayuda al comedor del personal que para el ejercicio 1996 ha sido de 1.366 miles de pesetas. Por la naturaleza del gasto debería ser contabilizado como un mayor gasto de personal, otros gastos sociales, y no como gastos de funcionamiento.

3.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos, en general, se deben contabilizar los gastos corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos en que se incurre en la gestión de proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6, inversiones reales.

Por artículos presupuestarios la distribución del gasto, a nivel de obligaciones reconocidas, es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículos	Importe
21 Tributos	1.049
22 Trabajos suministros y servicios exteriores	91.935
23 Indemnización por razón de servicio	1.171
TOTAL	94.155

Cuadro 7

El detalle por conceptos presupuestarios de los trabajos, suministros y servicios exteriores es, en miles de pesetas, el siguiente:

Descripción	Importe
Trabajos realizados otras empresas	37.685
Suministros	33.046
Reparación y conservación bienes	9.037
Transportes y comunicaciones	6.042
Material oficina	4.135
Otros	3.554
Primas seguros	466
Arrendamiento de bienes	190
TOTAL CAPÍTULO	94.155

Cuadro 8

Como se muestra en el cuadro anterior, el concepto de gasto más significativo corresponde a los trabajos realizados por otras empresas, que con 37.685 miles de pesetas representa el 40,0% del total del capítulo 2, destacando como partidas más significativas del mismo, el servicio de seguridad contratado con 11.460 miles de pesetas, el transporte del personal con 9.742 miles de pesetas y la limpieza y aseo con 7.300 miles de pesetas. El segundo concepto más significativo es el de suministros con un importe de 33.046 miles de pesetas, es decir el 35,1% del total del capítulo, siendo la partida más significativa la energía eléctrica con un importe de 27.544 miles de pesetas.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede afirmar que el importe contabilizado se desprende de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio. Adicionalmente consideramos oportuno efectuar las siguientes observaciones:

1. No existe un procedimiento formal y sistemático para las adquisiciones y contrataciones de carácter menor en las que no es exigible realizar expediente de contratación.

Consecuencia de lo anterior, y sin perjuicio del establecimiento de una reglamentación interna que pueda regular dicho procedimiento, deberían atenderse las siguientes recomendaciones:

- a) La delimitación de competencias entre los distintos responsables para realizar compras en función de la naturaleza y cuantía de las mismas.
- b) El establecimiento de una adecuada segregación de las funciones de compra, recepción de productos, registros de facturas y realización de pagos.
- c) La revisión de aquellas compras, reparaciones, asistencias, etc., que se adquieren de manera puntual y sucesiva del mismo proveedor, resultando que la suma de la facturación anual supera el rango de contrato menor eludiendo mediante dicho fraccionamiento la exigencia del expediente de contratación.
- d) La confección de una lista de proveedores autorizados que permita elegir en cada momento el más beneficioso.
- e) Establecer un procedimiento administrativo que deje evidencia en las facturas de las verificaciones efectuadas, previamente a su contabilización, por personal independiente de la función de compras respecto de la corrección de los cálculos, de la comprobación de precios y cantidades con las órdenes de compra y documentos de recepción.

2. Durante el ejercicio 1996 el Instituto ha tramitado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Importe adjudicación
Asistencia técnica	1	2.790
Prórrogas Asistencia técnica	6	31.527
Total	7	34.317

Cuadro 9

3. Del trabajo de revisión realizado de la contratación del IVIA durante 1996, se puede significar lo siguiente:

- * Las prórrogas de los contratos de asistencia realizadas se ajustan a lo establecido en el artículo 199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- * No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.

4. Además de la revisión de los expedientes de contratación mencionados en el punto anterior, se ha realizado la comprobación de una selección de documentos, revisándose la documentación administrativa y contable soporte, así como su correcta imputación contable. Del resultado del mismo se desprende lo siguiente:
 - * En los documentos contables de reconocimiento de obligaciones de pago no consta la Fecha Nacimiento de la Obligación de Pago (FNO).
 - * No en todas las facturas que soportan el documento de reconocimiento de la obligación de pago figura el sello del Registro de Entrada del Instituto así como la evidencia de que se han revisado las operaciones matemáticas.
 - * Se ha contabilizado como gastos de funcionamiento gastos asociados a inversiones reales, como son los proyectos de investigación, estudios técnicos asociados a proyectos de investigación, gastos ocasionados para la legalización de una patente y reparaciones significativas del inmovilizado, tanto por importe como porque aumenta significativamente la vida útil del bien.
5. El Instituto no tiene designada una persona encargada de la anotación y del control del Libro Registro de Entrada, que pueda responsabilizarse del registro íntegro y secuencial de la documentación recibida en el Instituto.
6. Se ha revisado una muestra significativa de subconceptos de gastos con la finalidad de comprobar su correcta imputación temporal, habiéndose detectado que en el gasto de energía eléctrica se ha imputado al ejercicio 1996 un importe de 9,6 millones de pesetas correspondientes al ejercicio 1995 y del ejercicio 1996 se ha imputado al ejercicio 1997 un importe de 8,2 millones de pesetas.

3.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos el Instituto contabiliza las entregas de dinero que realiza con el propósito de financiar una actividad o un proyecto de investigación concreto o específico, con la obligación, por parte del destinatario, de cumplir las condiciones que se hubieran establecido, o en caso contrario, proceder a su reintegro.

La consignación inicial para este capítulo del estado de gastos asciende al importe de 26.440 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones positivas por importe de 1.811 miles de pesetas que alteran dicha previsión inicial y generan por lo tanto un presupuesto definitivo de 28.251 miles de pesetas. Esta cifra supone el 2,2% del total presupuesto definitivo del estado de gastos del Instituto.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 26.813 miles de pesetas lo cual supone que se ha alcanzado un grado de ejecución del 94,9%, siendo los pagos realizados de 26.771 miles de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 99,8%.

Del trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos, se puede concluir que el importe contabilizado refleja razonablemente el coste por las subvenciones del ejercicio y existe soporte documental justificativo suficiente en cuanto a naturaleza del gasto y periodo a que corresponde.

3.5 Inversiones reales

En este capítulo del presupuesto de gastos hay que significar que el Instituto contabiliza además de los gastos que por su naturaleza deben considerarse como inversiones en inmovilizado material, también contabiliza todos los gastos relacionados con el desarrollo de los proyectos de investigación, es decir, lo que en contabilidad financiera se denominaría gastos de investigación y desarrollo.

Todos los gastos en que se incurre en la realización de proyectos de investigación se imputan, en contabilidad presupuestaria, al capítulo 6 inversiones reales, excepto los gastos del personal investigador y otro personal fijo incluidos en la plantilla del IVIA, que se contabilizan en el capítulo 1, gastos de personal. Además, existen gastos de funcionamiento que por ser de difícil imputación a uno o varios proyectos tampoco se imputan como coste de los mismos.

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Descripción	Importe	
Inversiones en investigación científico y técnica	283.154	57,8%
Adquisición maquinaria y otro inmovilizado material	112.498	23,0%
Conservación de maq., instal. y otro inmov. material	38.430	7,9%
Conservación de edificios y otras construcciones	20.733	4,2%
Construcción edificios y otras construcciones	16.361	3,3%
Inversiones en mobiliario y enseres	14.815	3,0%
Adquisición equipos proceso información	3.999	0,8%
TOTAL	489.990	100,0%

Cuadro 10

Como puede verse las partidas más significativas son las inversiones en investigación, la adquisición de maquinaria y otro inmovilizado material y la conservación de maquinaria, instalaciones y otro inmovilizado material.

Durante el ejercicio 1996 el importe del coste imputado a los proyectos de investigación, se desglosa a nivel de obligaciones reconocidas, en miles de pesetas, de la siguiente forma:

Descripción	Importe	
Remuneraciones personal eventual	86.917	30,7%
Material y elementos fungibles	60.822	21,5%
Otros gastos de funcionamiento	40.649	14,3%
Seguridad Social	24.880	8,8%
Maquinaria y equipo científico	24.325	8,6%
Dietas y locomoción	21.848	7,7%
Reparación construcciones, maquinaria e instalaciones	9.685	3,4%
Combustible proyectos	7.256	2,6%
Equipo informático	6.772	2,4%
TOTAL	283.154	100,0%

Cuadro 11

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se ha comprobado que los importes contabilizados se desprenden de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente las inversiones realizadas durante el ejercicio. Adicionalmente, y de acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas, se considera conveniente realizar las siguientes observaciones:

1. Al igual que se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, no existe un procedimiento administrativo formal y sistemático para la toma de decisiones con respecto a las compras, reparaciones u otros gastos en los que no

es necesario realizar expediente de contratación, siéndole de aplicación las recomendaciones allí señaladas.

2. Durante el ejercicio 1996 el Instituto ha realizado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Forma adjudicación	Importe adjudicación
Asistencia técnica	1	Concurso	2.790
Suministros	8	Concurso	45.081
Obras	2	Concurso	6.270
Obras	8	Negociado sin publicidad	17.971
Total	19	-	72.112

Cuadro 12

3. Como se comprueba en el cuadro anterior, el Instituto durante el ejercicio 1996 ha tramitado 19 expedientes de contratación de suministros imputables al capítulo 6 por importe de 72.112 miles de pesetas. Por parte de esta Sindicatura se han revisado 6 expedientes de contratación debiendo significarse lo siguiente:

- * No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.
- * En los documentos contables de reconocimiento de la obligación de pago no figura la FNO.
- * No en todas las facturas que soportan el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Instituto figura el sello del Registro de Entrada.
- * No siempre se ha cumplido con los plazos establecidos en relación con la firma del contrato, ejecución del mismo y depósito de la fianza definitiva.
- * En un caso concreto el IVA repercutido en la factura soporte del material suministrado no es correcto, ya que se repercute el 7% cuando debería haberse repercutido el 16%. De haberse realizado una aplicación correcta de este impuesto el total a pagar por parte del Instituto superaría el importe de adjudicación.
- * En el contrato realizado para la "Redacción del proyecto de ejecución de la obra civil para un abrigo de cuarentena para insectos útiles" que se adjudica a una determinada empresa basándose en su experiencia en este tipo de instalaciones, aparte de realizarse dos aplazamientos, el plazo de ejecución que figura en el contrato firmado no se corresponde con el establecido en el PCAP.

- * En el expediente cuyo objeto es la reparación y acondicionamiento del mobiliario del laboratorio de análisis químico, la empresa adjudicataria incumple uno de los requisitos del PCAP, concretamente el 64.b, al no relacionar en su propuesta al personal facultativo especializado que intervendrá en la obra así como al no identificar a un representante permanente en la misma.

4. Otros aspectos significativos

- * El IVIA contabiliza en extrapresupuestarios la compra de un equipo científico para un proyecto de investigación financiado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias dado que entre las condiciones de financiación figura que el inmovilizado será propiedad de este último. Se recomienda que en la Memoria de las Cuentas Anuales del Instituto se hiciese mención de la existencia del mismo, del importe así como del periodo previsto de utilización.
- * La contratación de la reforma de la instalación del aire acondicionado se ha realizado en dos fases imputadas a los ejercicios 1995 y 1996 y tratadas cada una de ellas como contrato menor de obras de 4,6 y 3,8 millones de pesetas respectivamente, sin embargo, la prestación tiene carácter mixto - obra de la instalación y suministro de la unidad de refrigeración -, resultando que atendiendo a su importancia económica y a efectos de su regulación, debió clasificarse como de suministro, tramitándose el correspondiente expediente que hubiese abarcado la totalidad del objeto del contrato por cuanto las partes fraccionadas no son susceptibles de utilización separada.
- * El mantenimiento de los equipos de laboratorio se contrata de forma verbal.

4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Ejecución presupuestaria

A 31 de diciembre de 1996, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro	Grado Ejecución	Grado Cumplimiento
Tasas y otros ingresos	-	6.164	5.499	665	-	89,2%
Transf. corrientes	760.304	760.304	759.728	576	100,0%	99,9%
Ing. patrimoniales	9.000	12.288	7.085	5.203	136,5%	57,7%
Transferencias capital	445.712	445.712	408.250	37.462	100,0%	91,6%
Activos financieros	57.865	-	-	-	-	-
TOTAL	1.272.881	1.224.468	1.180.562	43.906	96,2%	96,4%

Cuadro 13

4.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 6.164 miles de pesetas y la recaudación líquida ha ascendido a 5.499 miles de pesetas. Este importe se corresponde básicamente con las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de reintegros por Incapacidad Laboral Transitoria.

4.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La previsión inicial contemplada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996, ascendía al importe de 758.493 miles de pesetas. A esta previsión inicial se han realizado modificaciones, por mayores ingresos, por importe de 1.811 miles de pesetas, lo que ha ocasionado un presupuesto definitivo de 760.304 miles de pesetas. Esta cifra ha sido reconocida en su totalidad lo cual genera un grado de ejecución del 100,0%. La recaudación líquida ha ascendido al importe de 759.728 miles de pesetas lo que supone un grado de cumplimiento del 99,9%.

4.3.1 Otros aspectos significativos

- * La Dirección General de Enseñanzas Universitarias en el marco del subprograma de estancias de investigadores concede, mediante Resolución de 2 de enero de 1995, una ayuda al IVIA de 335 miles de pesetas. El IVIA no reconoce este derecho en 1995, ejercicio del devengo de la misma, sino que aplicando el criterio de caja, las reconoce en el presupuesto de 1996, que es cuando percibe el importe.

- * En aplicación del Decreto 204/90, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda sobre reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad, el IVIA, y siguiendo con el mismo criterio aplicado en el ejercicio anterior debería reintegrar al Presupuesto de la Generalitat Valenciana 39.799 miles de pesetas.

4.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 1996, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
Intereses de depósitos	8.317	3.114	5.203
Patentes propias	3.931	3.931	-
Venta productos agrícolas	40	40	-
TOTAL	12.288	7.085	5.203

Cuadro 14

Con respecto a los rendimientos financieros obtenidos por el IVIA e imputados al ejercicio 1996 hay que significar lo siguiente:

- * No se han reconocido derechos por importe de 720 miles de pesetas correspondientes a la retención a cuenta del Impuesto de Sociedades por rendimientos del capital mobiliario que la entidad financiera ha realizado y que, de acuerdo con la legalidad vigente que regula esta materia, no debería haber realizado.
- * Tampoco se han reconocido como derechos los intereses financieros de la liquidación de 1 de junio de 1996 a 31 de diciembre de 1996, de una cuenta que según el contrato firmado debería haberse liquidado al 6,5% y se ha liquidado al 0,10%.
- * Se han reconocido intereses financieros por importe de 227 miles de pesetas devengados en el ejercicio anterior.
- * Las liquidaciones de intereses de cuatro cuentas financieras que el Instituto mantiene con una misma entidad financiera se realizan de forma semestral,

cuando por la importancia de algunos saldos medios mantenidos sería aconsejable negociar con la entidad para que estas se realizasen de forma trimestral.

4.5 Transferencias de capital

En este capítulo del estado de ingresos, el IVIA contabiliza los ingresos recibidos de la Administración Central o Autonómica, Comunidad Económica Europea o de empresas privadas, que tienen por finalidad financiar proyectos de investigación así como ingresos genéricos de la Generalitat Valenciana cuya finalidad es financiar inversiones del Instituto.

Con respecto a la contabilización de los proyectos de investigación hay que distinguir diversos procedimientos según quien sea la entidad financiadora.

a) **Convenios firmados con empresas privadas**

En los convenios firmados con empresas privadas el Instituto reconoce los derechos de acuerdo no con la fecha en que el convenio se firma y por lo tanto se le reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo, sino de acuerdo con las previsiones que para cada anualidad figura en los mismos y acompañándolos a la ejecución de los gastos en que se incurre.

Por otra parte, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en el convenio para esa anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias.

b) **Convenios firmados con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) y con la CEE**

En los convenios firmados con el INIA y con la CEE el Instituto reconoce derechos de acuerdo con los convenios firmados en el año y por lo tanto se reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo.

Pero, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en los convenios para la anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias, que posteriormente se incorporan a presupuesto de acuerdo con la ejecución del gasto.

c) **Convenios firmados con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y con la Conselleria de Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana**

Se reconocen los derechos de acuerdo con los Convenios firmados en el ejercicio.

- d) Convenios firmados con la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) del Ministerio de Educación y Ciencia.

En los convenios firmados con el CICYT se reconocen los derechos de acuerdo no con la fecha en que el convenio se firma y por lo tanto se reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo, sino de acuerdo con las anualidades que en los mismos figuran. Es decir, no se reconoce el derecho en el ejercicio en que se firma el convenio y por la totalidad de la contraprestación sino que sucesivamente, ejercicio tras ejercicio se van reconociendo los derechos de acuerdo con las anualidades que en los convenios se estipulan y de acuerdo con la ejecución del gasto del proyecto.

Por otra parte, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en el convenio para esa anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias que en ejercicios posteriores, son incorporadas al presupuesto de ingresos según van ejecutándose los gastos de los proyectos.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 1996, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70 De la Admón. Estado	67.278	41.990	25.288
71 De Org. Autónomos	107.811	107.811	0
74 De Entes Territoriales	186.995	181.320	5.675
77 De Empresas privadas	20.432	13.933	6.499
79 Del Exterior	63.196	63.196	-
TOTAL	445.712	408.250	37.462

Cuadro 15

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70201 Área de Educación e Investig. (CICYT)	52.212	34.490	17.722
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	15.066	7.500	7.566
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	107.810	107.810	0
74301 Área de Educación e Investigación (G.V.)	28.989	28.314	675
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (G. V.)	158.007	153.007	5.000
77000 Empresas privadas	20.432	13.933	6.499
79001 Otros fondos C.E.E.	63.196	63.196	0
TOTAL	445.712	408.250	37.462

Cuadro 16

4.5.1 Aspectos significativos

- * Con respecto a la contabilización de los convenios de colaboración firmados y de acuerdo con el principio contable público de imputación de la transacción, los derechos deben imputarse al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden, con independencia de la ejecución presupuestaria de los gastos a los que financian.
- * El Instituto para el cobro de las anualidades correspondientes a los convenios firmados con empresas privadas, emite factura en la que repercute el IVA. Este IVA es ingresado en su totalidad sin compensar el IVA soportado.

En este sentido todas las actividades sujetas a IVA deberán tener el tratamiento de actividades diferenciadas de las exentas con el registro contable específico que permita practicar la correspondiente liquidación.

- * El libro registro de facturas emitidas a efectos de IVA presenta discordancias con los derechos reconocidos en el ejercicio ya que contiene una factura por importe de 700 miles de pesetas, sin que se haya repercutido IVA, que debería haberse realizado en el ejercicio anterior pues se aplica al presupuesto de ejercicios cerrados, así como figura otra factura por importe de 550 miles de pesetas más 88 miles de pesetas en concepto de IVA, que no se ha reconocido como derecho alegando que, aunque el convenio se firma en el mes de marzo de 1996, este importe se corresponde con la anualidad de 1997, circunstancia esta que no se desprende de la lectura del Convenio firmado.

5. TESORERÍA

A 31 de diciembre de 1996, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Caja	15
Bancos, cuentas operativas	190.571
Tesorería de la Generalitat Valenciana	7.842
TOTAL	198.428

Cuadro 17

El Instituto tiene abiertas un total de 5 cuentas bancarias con autorización de la Conselleria de Economía y Hacienda, de libre disposición y con firmas mancomunadas.

Los saldos a 31 de diciembre han sido comprobados con los documentos remitidos por las entidades financieras, y se han revisado las conciliaciones realizadas por el Instituto, sin encontrarse incidencias dignas de mención.

6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 18 y 19 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1996, del IVIA.

Se comentan a continuación algunos aspectos contables en relación con el Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias que interesa destacar:

6.1 Inmovilizado inmaterial

De acuerdo con criterios de contabilidad financiera, el Instituto contabiliza en cuentas del grupo 6 todos los gastos incurridos en los diferentes proyectos de investigación y en cuentas del grupo 2 las compras de inmovilizado y bienes de equipo.

Hay que reseñar que a partir de 1995 el Instituto cambió el criterio contable y dejó de activar los gastos de investigación y desarrollo, optando por considerarlos gastos del ejercicio.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-96

	Miles de pesetas
ACTIVO	
INMOVILIZADO	1.204.695
MATERIAL PROPIO	1.198.822
Inmovilizado material propio	1.850.730
Menos: amort. acum. del inmov. mat.	(651.908)
INMATERIAL	5.873
Inmovilizado Inmaterial	7.184
Menos amort. Inmovilizado inmat.	(1.311)
EXISTENCIAS	1.402
DEUDORES	51.201
Deudas por derechos reconocidos	51.147
Otros deudores no presup.	54
CUENTAS FINANCIERAS	198.428
Caja	15
Bancos e Instituciones de crédito	198.413
TOTAL ACTIVO	1.455.726
PASIVO	
PATRIMONIO Y RESERVAS	380.637
Patrimonio	-
Patrimonio de afectación	523.063
Resultados pendtes. de aplicación	(44.945)
Resultados del ejercicio	(97.481)
SUBVENCIONES DE CAPITAL	878.071
DEUDAS A CORTO PLAZO	147.494
Acreead. por obligac. reconocidas	69.554
Entidades Públicas	70.638
Otros acreedores no presupuestarios	7.302
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	49.524
Ingresos pendientes de aplicación	49.524
TOTAL PASIVO	1.455.726

Cuadro 18

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1996

	Miles de pesetas
DEBE	
Compras (variación existencias)	(165)
Gastos de personal	772.534
Gastos financieros	306
Tributos	1.049
Trabajos, suministros y serv. exteriores	200.605
Transferencias corrientes	26.814
Dotaciones ejercicio amortización inm. material	97.458
Dotaciones ejercicio amortización inm. inmaterial	725
TOTAL	1.099.326
HABER	
Ventas	1.056
Renta de la propiedad y de la entidad	11.233
Transferencias corrientes	720.504
Otros ingresos	331.151
TOTAL	1.063.944
Resultado corriente (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(35.382)
Modificación derechos y obligaciones ejercicios anteriores	(62.099)
TOTAL	(97.481)

Cuadro 19

6.2 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1996, el movimiento del inmovilizado material del Instituto ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	31/12/95	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/96
Terrenos y construcciones	845.232	28.701	-	-	873.933
Equipo científ. y maquinaria	390.353	85.676	(2.891)	-	473.138
Instalaciones técnicas	162.197	14.768	(50)	-	176.915
Instalaciones generales	54.814	65.458	-	-	120.272
Equipo informático	46.984	9.656	-	-	56.640
Mobiliario y equipo de oficina	21.723	15.802	(874)	-	36.651
Libros y revistas científica	58.707	8.832	-	-	67.539
Elementos de transporte	28.301	6.585	-	-	34.886
Otro inmovilizado material	10.223	784	(251)	-	10.756
INMOVILIZADO BRUTO	1.618.534	236.262	(4.066)	-	1.850.730

	31/12/95			31/12/96
Amortización Acumulada	(558.515)	(97.459)	4.066	(651.908)

	31/12/95			31/12/96
INMOVILIZADO NETO	1.060.019	138.803	-	1.198.822

Cuadro 20

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se le adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana, que se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza.

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que :

- Únicamente se ha podido constatar que se identifican aquellos elementos del inmovilizado adquiridos a partir del ejercicio 1996.
- Las fichas del inventario presentan deficiencias en la descripción motivado por la inadecuada información de las facturas que soportan el gasto.
- Los departamentos de investigación no comunican los cambios de ubicación de los elementos de inmovilizado que tienen adscritos, por lo que el inventario no recoge la ubicación última.

6.3 Subvenciones de capital

El Instituto contabiliza como ingresos del ejercicio, y por tanto incorpora a resultados del mismo, las subvenciones de capital destinadas a la financiación de elementos de inmovilizado en proporción a la depreciación de los bienes adquiridos con cargo a las mismas.

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio son las siguientes, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.96	757.346
Adiciones 1996	445.712
Traspaso a resultados	(324.987)
Saldo 31.12.96	878.071

Cuadro 21

Las subvenciones recibidas en el ejercicio han sido las siguientes, en miles de pesetas:

	Importe
Conselleria de Agricultura y Pesca	158.007
INIA	107.811
CEE	63.196
CICYT	52.212
Conselleria de Educación	28.988
MAPA	15.066
Empresas privadas	20.432
TOTAL	445.712

Cuadro 22

6.4 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1996 es la siguiente, en miles de pesetas:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	69.554
TOTAL ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS	69.554
Hacienda Pública acreedora por retención IRPF	26.531
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	458
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.477
Seguridad Social	2.373
Conselleria Agricultura: subvenciones a reintegrar	39.799
TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS	70.638
Conselleria Agricultura: anticipos subvenciones y otros ingresos	7.231
Otros	71
TOTAL ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	7.302
TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO	147.494

Cuadro 23

6.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, el resultado económico financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

Resultado de la liquidación del presupuesto	(14.772)
Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	(62.099)
Amortización del inmovilizado afecto	(38.841)
Variación de existencias	165
Subv. recibidas en 1995 traspasadas a resultados en 1996	57.865
Importe a reintegrar de subv. recibidas no utilizadas en 1996	(39.799)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(97.481)

Cuadro 24

Formando parte del resultado del ejercicio aparece la cifra de 38.841 miles de pesetas correspondiente a la amortización del inmovilizado afecto, adscrito por la Generalitat Valenciana al Instituto de acuerdo con la Ley de creación del mismo, dado que al no estar financiado con transferencias de capital no tiene la correspondiente partida compensatoria de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1995:
 - a.1) Contabilizar los ingresos y gastos en el ejercicio presupuestario que corresponda.
 - a.2) El importe de la ayuda al comedor otorgada al personal debería ser contabilizado como un mayor gasto de personal, otros gastos sociales, y no como un gasto de funcionamiento.
- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1996, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) Sistematizar los procedimientos utilizados en la gestión de los gastos de funcionamiento y gastos corrientes asociados a los proyectos de investigación, que por razón de su cuantía tengan la consideración de contratos menores, tal y como se comenta en los apartados 3.3.1 y 3.5.1.
 - b.2) Unificar los criterios de contabilización de las transferencias de capital recibidas para la financiación de los proyectos de investigación.
 - b.3) Aplicar el criterio del devengo, siempre que por la naturaleza de la operación sea posible, en la contabilización de los ingresos y gastos.